



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 8 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza y de las enseñanzas de Grado Superior de Música. 15.911

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 189/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía. 15.911

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de integración y reconocimiento de excepciones en zonas eléctricas de evacuación. 15.915

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 15.915

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se convocan las correspondientes al Programa 2003-2004. 15.916

Orden de 26 de junio de 2003, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa Internet en las bibliotecas, que se desarrollará durante los años 2003 a 2005. 15.930

Viernes, 11 de julio de 2003

Año XXV

Número 132

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 24 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2003-2004. 15.939

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 197/2003, de 1 de julio, de cese de don David Avilés Pascual como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 15.941

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Decreto 204/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga. 15.941

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), en régimen de acumulación. 15.942

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Simón Guerrero Carmona como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada). 15.942

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Espartero López, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), con carácter provisional. 15.942

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional. 15.943

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 205/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Chacón Álvarez, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 15.943

Decreto 206/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Lebrero Stals, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 15.943

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Vera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. 15.944

**2.2. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, por el turno de integración. 15.944

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 176/2003, de 17 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de dos parcelas sitas en la Barriada Blas Infante de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia. 15.944

Acuerdo de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, con destino a almacén municipal. 15.945

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 2002. 15.945

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Acuerdo de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de una entidad, como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz. 15.949

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 25 de junio de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 15.949

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Alhabia, Alsodux, Santa Cruz de Marchena y Alboloduy (Almería). 15.950

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 2488/2003). 15.950

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 2487/2003). 15.951

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 15.952

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste. 15.953

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Torrejón Martínez de Carvajal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla. 15.954

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Inmaculada Manzano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla. 15.954

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Manuela Quesada Peralvarez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de los de Sevilla. 15.955

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Dolores Catalina Arroyo Palma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de los de Sevilla. 15.955

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 3 de junio de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un lote de 112 bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de Andalucía. 15.955

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Real (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 15.957

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulpi (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 15.958

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fiñana (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 15.958

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Híjar en Las Gabias (Granada). 15.959

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de Tarifa Mercedes Gaibrois y de la Sucursal de Facinas (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.965

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Hornachuelos (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.965

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Palenciana (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.966

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vegas del Genil (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.966

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lora del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.967

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Esparragal, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (VP 496/00). 15.967

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades de Andalucía. 15.971

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.971

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.971

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.971

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 15.972

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 270/1996. 15.972

### JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

Requisitoria dimanante del procedimiento abreviado núm. 86/2003. 15.972

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2643/2003). 15.973

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de Construcción de Edificio en la Calle Joaquina Eguarás, Polígono Almanjáyar de Granada. (PD. 2659/2003). 15.974

Resolución de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2603/2003). 15.974

Resolución de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2604/2003). 15.975

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2668/2003). 15.976

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2669/2003). 15.977

Corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 2/2003) (BOJA núm. 128, de 7.7.2003). (PD. 2670/2003). 15.977

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129755). (PD. 2628/2003). 15.978

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129946). (PD. 2627/2003). 15.978

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/144900). (PD. 2631/2003). 15.979

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/159900). (PD. 2632/2003). 15.979

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/137505). (PD. 2633/2003). 15.980

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/155697). (PD. 2629/2003). 15.980

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/146386). (PD. 2626/2003). 15.981

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/133226). (PD. 2630/2003). 15.981

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/101105). (PD. 2625/2003). 15.982

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato de suministro, entrega e instalación de servidores y electrónica de red, con destino a centros TIC, dependientes de la Consejería. (PD. 2617/2003). 15.982

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto TR.SE/2003-2005/A. (PD. 2602/2003). 15.983

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 2 de julio de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2636/2003). 15.988

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (PD. 2607/2003). 15.988

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2611/2003). 15.989

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2622/2003). 15.990

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2621/2003). 15.990

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2620/2003). 15.991

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2619/2003). 15.991

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2618/2003). 15.992

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000012 (SPO201) (Dotación de Cámaras de CCTV para vigilancia de la zona pesquera del Puerto de Sancti Petri, Cádiz). 15.992

Resolución de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2002/000191 (ESO201) (Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella). 15.993

Resolución de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000014 (FU0202) (Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del puerto de Fuengirola). 15.993

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, SL, en materia de telecomunicaciones. 15.993

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social por el que se notifica al interesado Resolución de Inicio, de 3 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador S2003/044, incoado a la entidad Radio Churriana, SL, en materia de telecomunicaciones. 15.993

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección. 15.994

Notificación de la Delegación provincial de Huelva, Servicio de Inspección. 15.994

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección. 15.994

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 15.995

Edicto de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-100B/02-EP, seguido contra Comercial de Hostelería López Castillo, SL. 15.995

Edicto de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-102B/02-EP, seguido contra Comercial de Hostelería López Castillo, SL. 15.995

Edicto de 25 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-196/02-EP, seguido contra doña Marlene José Rodríguez Soares. 15.996

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-300/2002-MR. 15.996

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 15.997

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 15.997

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 15.997

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 15.997

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 15.997

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 15.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 15.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 15.999

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 16.000

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra Proyecto de abastecimiento derivado del embalse del Jarrama. Conducción hasta la ETAP de Minas de Riotinto (Huelva), para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 16.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 16.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Antonia Pérez Cueva, sobre la vivienda sita en C/ Ebro núm. 4-2.º B (Expte. MA-33, CTA-598). 16.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de Juan Cotta Rojo, sobre la vivienda sita en C/ Eume núm. 3-8.º A (Expte. MA-33, CTA-1893). 16.003

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 135/03. 16.004

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 298/02. 16.004

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 70/03. 16.004

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 71/03. 16.004

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita. 16.004

#### **AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Construcciones Bado-2000, SL y otros. 16.005

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO**

Anuncio sobre corrección de errores de bases (BOJA núm. 106, de 5.6.2003). 16.005

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 8 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza y de las enseñanzas de Grado Superior de Música.*

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, conforme al artículo 5 de esta Ley, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Organismo o Ente correspondiente.

De acuerdo con ello, procede revisar para el próximo curso escolar 2003-2004 las cuantías aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002, por el que se determinó y autorizó a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos para la realización de determinados servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza y se revisaron los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejeras de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2003.

#### A C U E R D A

Primero. Revisar los precios públicos por la prestación de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de las enseñanzas de Grado Superior de Danza establecidos mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por las enseñanzas del Grado Superior de Música y de Danza serán las siguientes:

1. Apertura expediente: 16,61 euros.
2. Curso completo: 387,68 euros.
3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso: 33,21 euros.
5. Servicios generales: 6,64 euros.

Tercero. 1. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio, de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por ninguno de los distintos conceptos del Acuerdo anterior, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

2. Los miembros de familia numerosa tendrán derecho a la obtención de las bonificaciones y exenciones establecidas, para lo cual acreditarán su condición mediante la exhibición del título de beneficiario al formalizar la matrícula, comprobándose, por la Secretaría del Centro, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos estarán exentas de abonar cantidad alguna por la prestación de los servicios académicos de estas enseñanzas. Asimismo, estará exenta la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 189/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su artículo 41 el Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía remitiendo al Consejo de Gobierno la aprobación de su Reglamento orgánico y funcional.

Por el presente Decreto se procede a cumplir el mandato contenido en el apartado 8 del citado artículo 41 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, lo que contribuirá al mejor desarrollo de las funciones y competencias de seguridad y a la más racional y eficaz organización de las unidades administrativas encargadas de la ejecución de las correspondientes tareas.

Asimismo se tipifican tres nuevas faltas, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, como consecuencia de las peculiaridades inherentes a las funciones que desempeña el personal del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 21, 26 y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación

de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2003.

## DISPONGO

Artículo único. Aprobación del reglamento.

Se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, que se inserta como anexo del presente Decreto.

Disposición adicional primera. Aplicación del reglamento al personal interino existente.

Al personal interino que, a la entrada en vigor del presente Decreto, esté desempeñando los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo denominados «Unidad y Seguridad de Edificios», «Coordinador de Seguridad» y «Agente de Seguridad», le será de aplicación el reglamento aprobado por el presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Central de Alarmas y Enlaces.

1. La Central de Alarmas y Enlaces, es el centro de control operativo que realiza la gestión y coordinación de las actividades de seguridad previstas en el reglamento que se aprueba por el presente decreto. Para ello, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Efectuar la recogida y transmisión de órdenes.
- b) Verificar el control de presencia y de puntualidad del personal de servicio.
- c) Comunicar las modificaciones de servicios.
- d) Gestionar las necesidades e incidencias puntuales que se originen en el servicio y seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo procediendo conforme al protocolo de actuación establecido.
- e) Controlar la conexión y desconexión de los sistemas de seguridad instalados en los edificios y conectados al centro de control.
- f) Recepcionar y gestionar las incidencias que se reciban a través de los equipos de recepción de alarmas según el protocolo de actuación establecido.
- g) Localizar con los medios disponibles a las personalidades cuando sean requeridos para ello siguiendo el protocolo de actuación establecido y a los miembros del servicio.
- h) Recabar información acerca de las posibles incidencias que afecten a las funciones del servicio.
- i) Cuidar del control y archivo de los planos de los sistemas de seguridad instalados en los edificios.
- j) Colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, protección civil, servicios sanitarios y otras instituciones oficiales, en todas las funciones objeto del reglamento.
- k) Cualquier otra función que se le encomiende relacionada con el reglamento.

2. La naturaleza de las funciones a prestar en el centro de control requiere una prestación continuada durante las 24 horas todos los días del año.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a dictar en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## A N E X O

### REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Normativa aplicable.

A los funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía les serán de aplicación las normas contenidas en el presente reglamento y, en lo no previsto en él, se regirán por las disposiciones que regulan a los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

#### CAPITULO II

#### ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

Artículo 3. Dependencia funcional.

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía dependerán funcionalmente de la Consejería de Gobernación, de la que emanarán las directrices precisas para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

Artículo 4. Competencias.

1. Corresponde a la Dirección General de Política Interior, en el ejercicio de las competencias de dirección y gestión que en materia de seguridad le están atribuidas, dictar y canalizar las órdenes e instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones de los Funcionarios Auxiliares de Seguridad, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

2. Los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía asumirán, dentro de su ámbito territorial, la dirección funcional del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad, siguiendo las órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

Artículo 5. Funciones del Cuerpo.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, las funciones que se encomiendan al Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad son las siguientes:

a) La vigilancia, custodia y seguridad de los edificios, centros, dependencias, instalaciones y medios de la Junta de Andalucía.

b) El control de acceso y permanencia de personas a los lugares anteriormente citados y del buen uso de los medios en ellos existentes.

c) El control, a efectos de seguridad y con los medios adecuados, de mobiliario, paquetería, documentación cerrada, precintada o lacrada que pueda entrar en los lugares citados.

d) En general, cualquier acción o actividad que pueda tener relación con las funciones anteriormente descritas.

2. Asimismo, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Efectuar la supervisión e informe de las funciones que se realizan en los controles de acceso y vigilancia interior.

b) Garantizar la vigilancia del control de accesos y de los vehículos asignados para el servicio.

c) Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.

d) Ejercer las funciones de coordinación y todas aquéllas que les sean propias cuando estén prestando sus servicios en la Central de Alarmas y Enlaces.

e) Verificar el funcionamiento de los sistemas de seguridad instalados en los edificios de la Junta de Andalucía, conforme a la planificación e instrucciones que se determinen en cada momento.

3. Para el adecuado cumplimiento de las funciones anteriores, los funcionarios del Cuerpo deberán:

a) Dar cumplimiento a las instrucciones relacionadas con los servicios que se prestan, en los términos que se transmitan por los superiores jerárquicos.

b) Identificar y acreditar a los ciudadanos que accedan a los edificios, indicándoles, en su caso, la dependencia que éstos demanden visitar. Cuando las condiciones técnicas y de personal lo permitan se solicitará la conformidad de la persona o dependencia que los vaya a recibir.

c) Cuando se prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el edificio, centro, dependencia, instalación y medios de la Junta de Andalucía objeto de protección, inmediatamente dar conocimiento a quien proceda y adoptar las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

d) Verificar el cumplimiento del servicio de vigilancia, el funcionamiento del equipamiento técnico y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios.

e) En el ejercicio de sus funciones y en situaciones de necesidad, seguir las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

f) Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde presten sus funciones, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente.

g) Aún estando sujetos a los medios de control que para el personal de Administración general exista en los edificios en que presten servicio, la permanencia en su puesto de trabajo la acreditarán comunicando puntualmente a la Central de Alarmas y Enlaces la entrada, la salida, la imposibilidad de incorporarse al servicio y las ausencias que puedan producirse durante la jornada laboral.

Artículo 6. Puestos de trabajo y funciones específicas.

1. Los tipos de puestos de trabajo, jerárquicamente ordenados, que ocuparán los Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía serán los siguientes:

a) Jefes de Unidad de Seguridad de Edificios.

b) Coordinadores de Seguridad.

c) Agentes de Seguridad.

2. Las características esenciales y requisitos de ocupación de los puestos a que se adscriban los miembros del cuerpo se establecerán en la correspondiente Relación de puestos de trabajo.

3. De acuerdo con la normativa aplicable en materia de Relación de puestos de trabajo se podrán establecer otros puestos distintos a los señalados en el apartado 1, o modificarse los mismos.

4. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado 1 anterior, así como cualquier otro puesto que pueda crearse o modificarse de conformidad con el apartado 3 de este artículo, se adscriben para su ocupación exclusiva por funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

5. Son funciones específicas de los funcionarios que ocupen los puestos denominados Agentes de Seguridad», las siguientes:

a) Velar por la seguridad de los edificios que se les asignen para su vigilancia.

b) Ejercer las funciones de control de acceso, referido tanto a la entrada, como a la permanencia y salida de visitantes, y otros relacionados con la seguridad del edificio.

c) Realizar la revisión general del edificio antes de su cierre, subsanando cuantas anomalías puedan detectarse y que afecten a la seguridad integral del inmueble.

d) Conectar y desconectar los sistemas de alarmas instalados, cuando ello sea necesario.

e) Controlar e inspeccionar la correspondencia y paquetería con los equipos disponibles y adecuados a tal fin.

f) Supervisión e informe de las funciones que se realizan en controles de acceso y de los sistemas de seguridad instalados.

g) Atender las incidencias relacionadas con las funciones que se les asignan en el presente reglamento y las que les sean transmitidas por sus superiores.

h) Prestar servicios en los vehículos de incidencias, atendiendo cualquier situación imprevisible que se presente relacionada con el servicio, conforme al protocolo de actuación establecido al respecto.

i) Cualquier otra función que se les encomienden relacionada con el presente reglamento.

6. Son funciones específicas de los funcionarios que ocupen los puestos de «Coordinadores de Seguridad», las siguientes:

a) Velar por la seguridad de los edificios que se les asignen para su vigilancia y control.

b) Coordinar y organizar las actuaciones de los agentes a su cargo.

c) Verificar al término de la prestación del servicio la situación de seguridad del edificio, transmitiendo las incidencias detectadas.

d) Prestar servicios en los vehículos de incidencias, atendiendo cualquier situación imprevisible que se presente relacionada con el servicio, conforme al protocolo de actuación establecido al respecto.

e) Supervisión e informe de las tareas que se realizan para el funcionamiento de los controles de acceso, equipamiento técnico y sistemas de seguridad instalados.

f) En situaciones excepcionales de carácter coyuntural y por el tiempo mínimo imprescindible, ejercer las funciones previstas en el presente reglamento para los agentes de seguridad, sin que el recurso a esta posibilidad habilite el desempeño de tales funciones con carácter estructural como medio de suplir eventuales insuficiencias de plantilla.

g) Atender las incidencias relacionadas con las funciones que se les asignan en el presente reglamento y las que les sean transmitidas, cumplimentando el correspondiente informe.

h) Cualquier otra función que se les encomiende relacionada con el presente reglamento.

7. Son funciones específicas de los funcionarios adscritos a los puestos de «Jefes de Unidad de Seguridad de Edificios», las siguientes:

a) La supervisión, seguimiento y coordinación de la actividad de seguridad desarrollada por los miembros del cuerpo.

b) Velar directamente por el cumplimiento de las instrucciones y órdenes de sus superiores inmediatos.

c) Atender en primera instancia aquellas situaciones de emergencia que se produzcan.

d) Dar cuenta inmediata a sus superiores de cualquier incidencia y anomalía que detecten en el ejercicio de sus funciones.

e) Supervisión e informe del funcionamiento de los controles de acceso, vigilancia interior, equipamiento técnico y sistemas de seguridad instalados y otros relacionados con la seguridad de los edificios.

f) Cualquier otra función que se les encomiende relacionada con el presente reglamento.

#### Artículo 7. Plantilla orgánica.

1. A los efectos del presente reglamento constituye la plantilla orgánica del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, el número de funcionarios del mismo con expresión de la situación administrativa en que se encuentren.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad, mientras se encuentren en servicio activo en el mismo, sólo podrán desempeñar los puestos de trabajo a que se refiere el artículo 6 del presente reglamento.

### CAPITULO III

#### ACCESO AL CUERPO Y PROVISION DE PUESTOS

##### Artículo 8. Requisitos para el acceso.

1. Para el ingreso al Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, será necesario poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de formación profesional o equivalente.

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas de ingreso en el cuerpo se requiere:

a) Ser español.

b) Acreditar que se encuentra en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o discapacidad psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

##### Artículo 9. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, se regirá por las normas que, con carácter general, se establezcan para el acceso libre a los cuerpos y especialidades de la Administración general de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 10. Curso específico de formación.

La realización de un curso específico de formación, que no tendrá carácter selectivo, será establecido en la Orden de convocatoria de las pruebas de acceso al cuerpo.

##### Artículo 11. Provisión de puestos.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento, la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía se regirá por la normativa aplicable a los cuerpos y especialidades de la Administración general de la Junta de Andalucía.

### CAPITULO IV

#### JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS

##### Artículo 12. Normativa aplicable.

Los miembros del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad estarán sometidos en materia de jornadas, vacaciones y permisos, a lo dispuesto en el presente reglamento y en su normativa de desarrollo y, en lo no previsto, a la normativa que le sea de aplicación en esta materia al personal funcionario e interino de la Administración general de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 13. Régimen de Jornada a turnos.

El régimen de jornada de trabajo para el personal del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, es de jornada a turnos: mañana, tarde, noche, durante todos los días del año.

##### Artículo 14. Cómputo de Jornada.

1. La jornada de trabajo efectivo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en cómputo anual, con las peculiaridades propias de la jornada a turnos.

2. Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de 12 horas. El descanso semanal será de 48 horas ininterrumpidas, en cómputo quincenal, salvo por causa de fuerza mayor.

3. La pausa establecida durante la jornada, computable como de trabajo efectivo, según la normativa reguladora de jornada y horario en la Administración General de la Junta de Andalucía, se disfrutará conforme a los criterios de sustitución que se establezcan.

4. La distribución de la jornada de trabajo se planificará en periodos de tiempo conforme se determine en la Orden de jornadas y horarios especiales de trabajo del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 15. Vacaciones.

La fecha del disfrute de los períodos de vacaciones anuales retribuidas, se determinará conforme a las disposiciones que sobre la materia resulten de aplicación a los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las

peculiaridades previstas en la Orden de jornadas y horarios para el Cuerpo de funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, en atención a la especial naturaleza de las funciones que desempeñan.

#### Artículo 16. Permisos.

La concesión de los permisos establecidos con carácter general en la Administración General de la Junta de Andalucía se efectuará de manera que permita el adecuado funcionamiento de los servicios en cualquier momento.

### CAPITULO V

#### DEL USO DEL UNIFORME

#### Artículo 17. Obligatoriedad y uso del uniforme.

Los miembros del Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, para la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, irán uniformados.

#### Artículo 18. Determinación del uniforme y modalidades.

El uniforme estará constituido por aquellas prendas de invierno y de verano que se establezca mediante orden del titular de la Consejería de Gobernación, cuyo uso estará limitado al tiempo de la prestación del servicio asignado.

#### Artículo 19. Distintivos y placas identificativas.

Los distintivos y placa identificativa de los funcionarios del cuerpo serán las establecidas por orden del titular de la Consejería de Gobernación.

La placa identificativa reglamentaria estará situada en el lado izquierdo del uniforme y a la altura del pecho.

### CAPITULO VI

#### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 20. Normativa de aplicación. Faltas.

1. El régimen disciplinario al que quedan sujetos los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía es el establecido en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Además de las faltas previstas en el Capítulo II del título I del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se considerarán como faltas cometidas por los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, las siguientes:

##### a) Falta leve.

- La omisión de previo aviso acerca de la imposibilidad de cumplir el horario correspondiente al inicio, final y durante el transcurso de la jornada de trabajo.

##### b) Faltas graves.

- La omisión de previo aviso acerca de la imposibilidad de cumplir el horario correspondiente al inicio, final y durante el transcurso de la jornada de trabajo, cuando esta se produzca más de dos veces al mes o de ocho veces al año.

- La falta de uniformidad completa, su uso indebido, su deterioro injustificado o la pérdida negligente de todos o parte de sus elementos, en función de lo establecido en los artículos 17 y 18 del presente texto reglamentario.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de integración y reconocimiento de excepciones en zonas eléctricas de evacuación.*

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 5 de junio de 2003 (BOJA núm. 116 de 19 de junio de 2003), se definieron y delimitaron las Zonas Eléctricas de Evacuación y se realizó convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial, referidas a las siguientes Zonas Eléctricas de Evacuación:

- Huelva.
- Huéneja.
- Granada.
- Arcos de la Frontera.
- Tajo de la Encantada-Campillos.

Esta convocatoria establece un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes de integración en las Zonas Eléctricas de Evacuación definidas, así como para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a) y 3.1.b) de la Orden de 30 de septiembre de 2002.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del sector, concretadas en escrito de 30 de junio presentado por la Asociación de Empresas Promotoras y Productoras de Energía Eólica de Andalucía (APREAN), relativas a la insuficiencia del plazo previsto, y dada la dificultad para preparar la documentación que ha de acompañar a la solicitud, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, se considera procedente la ampliación de dicho plazo.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la facultad atribuida al titular de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el art. 2 de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 30 de septiembre de 2002,

#### RESUELVE

Ampliar, en seis días hábiles, el plazo de presentación de solicitudes previsto en las Resoluciones de delimitación y convocatoria de las Zonas Eléctricas de Evacuación.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en desarrollo del mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución española, avanza en los mecanismos de intervención pública del mercado de suelo, con el objetivo de que dicha intervención sirva, en aras del interés general, para contribuir a la ejecución de las pre-

visiones del planeamiento, haciendo que la comunidad participe en las plusvalías que genere la acción urbanística.

En esta línea, los apartados 1.A.b) y 1.B.a) del artículo 10, de la citada Ley, establece la necesidad de que dentro de la ordenación estructural de los Planes de Ordenación Urbanística de todos los municipios, se contengan las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, exigiendo para los municipios que por su relevancia territorial así lo requieran, en áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al 30 por ciento del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Todo ello, a fin de garantizar que se destine el suelo suficiente para la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección pública.

De otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía destaca como finalidad de los patrimonios públicos del suelo, «garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública», manteniéndose la prioridad del citado destino en el artículo 75 de la Ley al determinar «el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo».

De acuerdo con lo anterior, se define en el presente Decreto el concepto de vivienda protegida por su calificación como tal por la Administración autonómica al amparo de los Planes de Vivienda y Suelo. Además, permite declarar vivienda protegida a estos efectos aquella otra distinta de las anteriores con el mismo destino, fines generales y características, salvo las de diseño, que excepcionalmente propongan las Entidades Locales. Por último, establece limitaciones al valor de los terrenos destinados en suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia exclusiva establecida en el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de conformidad con el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con la Disposición final única de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 445/1996 de 24 de septiembre, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de julio de 2003

## DISPONGO

### Artículo 1. Vivienda de protección pública.

Se entiende por viviendas de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía las que cumpliendo las condiciones de uso, destino, precio de venta o alquiler, diseño y calidad que se establezcan en la normativa autonómica, sean calificadas como tales por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, excepcionalmente, se podrán considerar viviendas de protección pública a los efectos de la citada Ley, aquéllas que cumpliendo las condiciones de uso, destino, calidad y precio de venta o alquiler que se establezcan en la normativa autonómica, puedan ser declaradas como tales por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a propuesta de las Entidades Locales.

### Artículo 2. Valor máximo del suelo.

El valor de los terrenos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, a que se refieren los artículos 10.1.A).b), 10.1.B).a) y 75.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sumado al total del importe de las obras de urbanización necesarias, no podrá exceder del 15 por ciento de la cifra que resulte

de multiplicar el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil en el momento de la calificación o declaración de la vivienda, establecido en los correspondientes planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, por la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas.

Los Patrimonios Públicos de Suelo cederán gratuitamente suelo para la construcción de Viviendas de Promoción Pública en Alquiler. En este caso, si las viviendas promovidas fueran enajenadas, el 15 por ciento del importe de la venta deberá ser reintegrado al Patrimonio Público correspondiente.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 13 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se convocan las correspondientes al Programa 2003-2004.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 13, apartados 26 y 27, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad sobre promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, así como sobre patrimonio histórico, artístico monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el número 28, del apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

Por su parte, el Decreto 107/1989, de 16 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico atribuye al mismo las funciones de formación de técnicos y personal especializado en materia de Patrimonio Histórico.

La Consejería de Cultura estableció un procedimiento específico para la concesión de becas de formación e investigación en materia de patrimonio histórico mediante Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), si bien la experiencia adquirida desde entonces y la publicación del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, hacen necesario la modificación de la misma y su adaptación al mencionado Reglamento.

En su virtud, vistos los informes preceptivos, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 19 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y, con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. La concesión de estas becas se efectuará con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, en régimen de concurrencia competitiva.

3. La tramitación del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Bienes Culturales, cuyo/a titular resolverá por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, hasta la finalización del disfrute de las mismas:

a) Tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía, de acuerdo con las leyes generales del Estado, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria anual.

b) Aquellas personas que, residiendo en el extranjero, hubieran tenido su última vecindad administrativa en Andalucía y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España.

c) Los miembros de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, siempre y cuando la Comunidad esté reconocida e inscrita como tal.

d) No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) Poseer un nivel suficiente de conocimiento del idioma español.

f) Hallarse en la fecha de la presentación de la solicitud en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria. Para las becas en las que se requiera titulación académica, ésta deberá haber sido obtenida por el solicitante durante los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la beca.

### Artículo 3. Dotación y duración de las becas.

1. La dotación económica de cada beca será la establecida en la correspondiente convocatoria.

2. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto.

3. El importe de las becas concedidas podrá tener carácter plurianual.

4. A las cantidades concedidas se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales, al estar asimilada su naturaleza a las retribuciones por rendimiento del trabajo.

5. La duración de cada beca será asimismo la establecida en la convocatoria, que será prorrogable mediante resolución del Director General de Bienes Culturales, en función del interés del trabajo y rendimiento del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. El período de tiempo máximo de duración de las becas establecido en la convocatoria sumado al de las sucesivas prórrogas no podrá, en ningún caso, superar los veinticuatro meses.

### Artículo 4. Convocatorias.

1. El/la titular de la Dirección General de Bienes Culturales realizará las correspondientes convocatorias de becas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La Convocatoria indicará la aplicación a la concesión y ejecución de las becas de la presente Orden como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de desarrollo de carácter reglamentario, así como los siguientes extremos:

a) Número de becas convocadas.

b) Dotación económica de cada beca.

c) Plazo de presentación de las solicitudes.

d) Área de especialización de cada beca.

e) Requisitos de formación (titulación) y experiencia laboral exigidos a los solicitantes para optar a cada beca.

f) Composición de la comisión o comisiones que evaluarán y seleccionarán las solicitudes.

g) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

### Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) Preferentemente en el Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) En cualquiera de los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

c) En las oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

d) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España para solicitudes que se envíen desde fuera del territorio nacional.

e) Por cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en cada convocatoria.

3. Las solicitudes deberán presentarse según modelos anexos a cada convocatoria, acompañadas de copia compulsada de los documentos que se relacionan en los mismos.

4. Cada solicitante podrá presentar un máximo de 3 solicitudes por convocatoria, cada una de las cuales deberá figurar en un modelo de solicitud independiente.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas becas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden y en el respectivo acto de convocatoria.

6. La Dirección General de Bienes Culturales o la Comisión de selección, podrán requerir a los solicitantes, la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la exigida en cada convocatoria.

### Artículo 6. Documentación anexa a la solicitud.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso, pasaporte en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para optar a la beca, o, en el caso de títulos obtenidos en el extranjero, acreditación documental de su convalidación o reconocimiento.

c) Certificado de empadronamiento o de residencia expedido por el respectivo Ayuntamiento. Para aquellas personas que residan fuera de Andalucía y estimen reunir los requisitos establecidos en el artículo 2.1.b) de esta Orden, deberán acompañar la correspondiente certificación de la Oficina del

Censo, donde se exprese la última vecindad administrativa. En el caso de andaluces pertenecientes a Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía, se acompañará Certificado expedido por el Secretario.

d) Currículum vitae del solicitante, según el modelo incluido en la correspondiente convocatoria.

e) En el caso de extranjeros, documentación acreditativa de poseer un nivel suficiente de conocimiento del idioma español.

f) Declaración expresa responsable sobre concesión y/o solicitud de otras ayudas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. Dicha declaración, que se cumplimentará según modelo anexo en cada convocatoria, deberá expresar el importe exacto de las ayudas solicitadas o concedidas, el concepto y la Entidad concedente, en el supuesto de haber sido beneficiario de alguna de ellas.

g) Declaración responsable sobre resolución de reintegro, según modelo incluido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 7. Comisiones de selección y criterios de valoración.

1. En la correspondiente convocatoria se establecerá las que se constituyen y la composición de la Comisiones de selección que valorarán las solicitudes.

2. Las Comisiones serán las encargadas de seleccionar las solicitudes y estarán formadas por vocales, elegidos entre expertos procedentes del ámbito del patrimonio histórico y cultural, nombrados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Bienes Culturales. Estarán presididas por el Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Bienes Culturales, con voz pero sin voto.

3. En todo lo no previsto en esta Orden, las Comisiones se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las Comisiones de Selección, para la valoración de las solicitudes considerarán los siguientes criterios con valor decreciente:

- Para las Becas de Formación: 1.º Formación complementaria (títulos propios de universidad, otras titulaciones universitarias, cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc.) 2.º Expediente académico; 3.º Experiencia laboral; 4.º Formación y actividad investigadora; 5.º Formación en idiomas.

- Para las becas de investigación: 1.º Formación y actividad investigadora; 2.º Expediente académico; 3.º Formación complementaria (títulos propios de universidad, otras titulaciones universitarias, cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc.) 4.º Formación en idiomas y experiencia laboral.

5. Las Comisiones de selección podrán acordar la realización de una prueba técnica o entrevista personal para todos los aspirantes que hayan superado una puntuación mínima en la valoración, establecida por las Comisiones, para comprobar si los candidatos se ajustan al perfil específico de la beca en cuestión.

6. Cuando el volumen de solicitudes sea superior en diez veces al número de becas ofertadas en cada área de especialización, las Comisiones de Selección podrán establecer la nota media de corte en el expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

7. Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

Artículo 8. Resolución.

1. El/la titular de la Dirección General de Bienes Culturales resolverá motivadamente, sobre la concesión de las becas, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte.

2. El plazo máximo para notificar la resolución de concesión de becas será de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, este plazo se entenderá suspendido durante el lapso comprendido entre la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la convocatoria y el día que expire el plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. No podrá concederse más de una beca por solicitante.

4. No podrá resolverse la concesión de las becas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de becas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la beca, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

6. La resolución de adjudicación podrá designar hasta un máximo de diez adjudicatarios suplentes para cada beca, en orden de prioridad, que serán notificados como adjudicatarios de manera sucesiva si se produjese renuncia o baja del primer adjudicatario o de cualquiera de los suplentes predecesores, siempre y cuando reste un plazo superior a seis meses para la finalización de la beca.

7. La resolución podrá dejar desierta la adjudicación de alguna beca si la Comisión de selección hubiese considerado en su propuesta de adjudicación, que ninguno de los solicitantes, habiendo reunido o no los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, se ajusta al perfil específico requerido para la beca.

8. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o en los medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>.

9. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 9. Aceptación de la beca.

Los beneficiarios, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Documento de aceptación de la ayuda concedida.
- b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la beca concedida y la acreditación de ser titular de ésta.
- c) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la adjudicación perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado, y adjudicándose la beca, en su caso, al adjudicatario suplente que corresponda, o al archivo del expediente.

#### Artículo 10. Pago de las becas y justificación.

- a) Hasta el 75% del importe total, el pago de las becas se realizará con una periodicidad mensual, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y una vez que el beneficiario haya presentado la documentación requerida en el artículo 9 de esta Orden.
- b) El 25% del importe restante se abonará una vez finalizada la actividad de que se trate y el beneficiario haya presentado, en el plazo de un mes desde la finalización de la misma, una Memoria final explicativa del desarrollo de la actividad para la que se concedió la beca.

#### Artículo 11. Obligaciones de los becarios.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, los becarios quedarán obligados a:

- a) Remitir al Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico resúmenes periódicos de su labor de formación o investigación dentro de los quince días hábiles siguientes a cada plazo trimestral contado desde la incorporación a su puesto. El informe deberá llevar el visto bueno del tutor que le haya sido asignado.
- b) Realizar las actividades o trabajos, estudios u otras actividades formativas que se determinen y su debida justificación en la forma y plazos establecidos en la presente Orden y en la Resolución de concesión, y remitir al Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico una memoria final de la realización de la actividad para la que fue concedida la beca en el plazo de un mes a contar desde su finalización.
- c) Comunicar por escrito al órgano concedente cualquier alteración que se produzca respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada así como en cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Facilitar información y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención

General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Colaborar con la Consejería de Cultura, en los términos que en su caso se establezcan, para la difusión del programa de ayudas.

g) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe del objeto de esta beca el haber sido beneficiario del programa de Becas de Formación e Investigación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

h) Comunicar al órgano concedente, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en consideración para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la beca podrá solicitar de la Dirección General de Bienes Culturales la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la beca. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada y presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

#### Artículo 13. Renuncias y reintegro de cantidades.

1. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada mediante el correspondiente escrito dirigido a la Dirección General de Bienes Culturales con al menos siete días de antelación a la fecha que solicite sea aceptada su renuncia. La renuncia a la beca dará lugar a la devolución de todas las cantidades recibidas salvo que la causa de la misma no sea imputable al interesado en cuyo caso sólo determinará la pérdida de los derechos económicos para la parte de la beca no disfrutada.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Cuando el importe de las ayudas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otra, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Se delegan en el/la titular de la Dirección General de Bienes Culturales las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Cultura en relación con la tramitación y resolución del procedimiento de reintegro de las becas reguladas en esta Orden.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de becas para el programa 2003-2004.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de las becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz

del Patrimonio Histórico, programa 2003-2004, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. Número de becas y duración de las mismas.

Se convocan un total de 12 becas: 6 de formación y 6 de investigación, en las áreas de especialización que más adelante se detallará.

La duración de cada una de las becas será de 9 meses.

2. Dotación económica.

La dotación económica de cada una de las 12 becas será de 6.975,00 euros.

Los créditos se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.04.41.8613.78300.45B.1993418094., en dos anualidades con la siguiente distribución:

- Para el año 2003 le corresponderá la cantidad de 1.322 euros.
- Para el año 2004 le corresponderá la cantidad de 5.653 euros.

3. Areas de especialización.

BECAS DE FORMACION

Area de especialización: Conservación de Bienes Inmuebles.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.

Area de especialización: Conservación de Bienes Muebles (Textil).

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Bellas Artes, especialidad en Conservación y Restauración o Diplomado en Conservación Restauración de Bienes Culturales.

Area de especialización: Conservación de Bienes Muebles (Escultura en madera).

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Bellas Artes, especialidad en Conservación y Restauración o Diplomado en Conservación Restauración de Bienes Culturales.

Area de especialización: Conservación y Restauración de Patrimonio Arqueológico Subacuático.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Bellas Artes, especialidad en Conservación y Restauración o Diplomado en Conservación Restauración de Bienes Culturales y Titulación de buceo.

Area de especialización: Servicios de Información del Patrimonio Histórico.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Documentación, o Licenciado en Geografía e Historia, o Licenciado en Humanidades, o Licenciado en Ciencias de la Información, o Licenciado en Historia, o Licenciado en Historia del Arte, o Licenciado en Filosofía y Letras.

Formación complementaria preferente: Postgrados en documentación.

Area de especialización: Análisis y sistematización de la documentación del Patrimonio Histórico.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Geografía e Historia, o Licenciado en Humanidades, o Licenciado en Historia, o Licenciado en Historia del Arte, o Licenciado en Filosofía y Letras, o Licenciado en Documentación.

Formación complementaria preferente: Postgrados en archivística.

BECAS DE INVESTIGACION

Area de especialización: Materiales de restauración en bienes inmuebles.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Geología o Licenciado en Química o Ingeniero Industrial.

Area de especialización: Metodología, técnicas y materiales en conservación-restauración de cerámica.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Doctorado en Bellas Artes (conservación-restauración).

Area de especialización: Difusión del patrimonio cultural sumergido.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Geografía e Historia, o Licenciado en Historia, o Licenciado en Historia del Arte, o Licenciado en Filosofía y Letras, o Licenciado en Humanidades, o Licenciado en Ciencias de la Información especialidad Comunicación Audiovisual, o Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Formación complementaria preferente: Plataformas gráficas (Adobe Photoshop, 3 D Studio Max, Vídeo Machine, etc.).

Area de especialización: Territorio y paisaje.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Arquitecto, o Licenciado en Geografía, o Licenciado en Geografía e Historia especialidad en Geografía.

Formación complementaria preferente: Plataformas gráficas y sistemas de información geográfico: Arcview, AUTOCAD, COREL DRAW, ADOBE PHOTOSHOP, 3 D STUDIO.

Area de especialización: Patrimonio y paisaje.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Arquitecto, o Licenciado en Geografía e Historia especialidad en Geografía, o Licenciado en Geografía.

Formación complementaria preferente: Plataformas gráficas y sistemas de información geográfico: Arcview, AUTOCAD.

Area de especialización: Recursos culturales.

Núm. becas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Antropología Social y Cultural, o Licenciado en Historia del Arte, o Licenciado en Geografía e Historia especialidad en Historia del Arte, o Licenciado en Humanidades, o Licenciado en Filosofía y Letras especialidad en Historia del Arte.

4. Requisitos de formación de los solicitantes.

La titulación exigida será la que figura para cada beca en el apartado anterior. No obstante, con carácter general, los solicitantes de las becas de investigación deberán contar con el título de doctor o estar matriculados, en el momento de la solicitud de la beca, en un programa de doctorado.

5. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden:

Anexo I. Modelo de solicitud de Becas.

Anexo II. Modelo de Currículum Vitae.

Anexo III. Declaración de otras ayudas.

Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

#### 6. Lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n (Isla de la Cartuja) de Sevilla, sin perjuicio de las demás formas de presentación previstas en el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes para el programa 2003-2004, es de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido del acto, con indicación del tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>.

#### 8. Comisión de selección.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Vocales:

- El Jefe del Centro de Documentación del IAPH.
- El Jefe del Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico del IAPH.
- Un funcionario adscrito al Centro de Documentación del IAPH.
- Un funcionario adscrito al Centro de Intervención del IAPH.

- Un funcionario o personal laboral de la Consejería de Cultura que desempeñe sus funciones en el Programa denominado Centro de Arqueología Subacuática del IAPH.

- Tres trabajadores de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales que desarrollen su labor en el marco del encargo de la Dirección General de Bienes Culturales a dicha empresa pública, dos de ellos en el centro de formación y el tercero en el Programa denominado Centro de Arqueología Subacuática del IAPH.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de las ciencias y técnicas de la conservación y restauración del patrimonio histórico.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la Documentación del Patrimonio Histórico.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con voz y sin voto.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de 11 de diciembre de 1998, (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.

Disposiciones Finales.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Bienes Culturales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO I****SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

(Deberá cumplimentarse una instancia por cada beca solicitada)

**Datos del solicitante:**

Apellidos :

Nombre:

DNI:

Domicilio\*:

\*(indíquese el domicilio válido para recibir notificaciones)

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca denominada (Area de especialización de la beca):.....

**Relación de documentos que acompañan a la solicitud:**

1. Fotocopia compulsada del DNI: (inserta en el Anexo II)
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida
3. Certificado de expediente académico
4. Curriculum vitae (según el modelo adjunto como Anexo II).
5. Acreditación del dominio del idioma español (si el solicitante no tiene la nacionalidad española)
6. Certificado de residencia o empadronamiento.

En ..... de ..... de 2003

Fdo.: .....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.- JUNTA DE ANDALUCÍA

**ANEXO II**  
**CURRICULUM VITAE**

**I. Datos de Identificación del Solicitante**

Apellidos :

Nombre:

DNI:

Domicilio\*:

\*(indíquese el domicilio válido para recibir notificaciones)

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

**ESPACIO RESERVADO PARA PEGAR LA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DEL SOLICITANTE**

(o equivalente del mismo para nacionales de la Unión Europea o de la tarjeta de residente)

Deberá pegar las fotocopias del documento en su anverso y reverso

**II. Datos de formación y profesionales del solicitante**

1. Titulaciones exigidas para optar a la beca

1.1. Títulos Universitarios

<b>TITULOS UNIVERSITARIOS</b>			
Denominación	Universidad	Fecha finalización	Nota media

1.2. Título de buceo

TITULOS DE BUCEO		
Denominación	Centro	Fecha

2. Estudios de doctorado

2.1. Periodo de Docencia

- Finalizado el Periodo de Docencia
- En curso el Periodo de Docencia  
(marque la opción de su situación)

ESTUDIOS DE DOCTORADO: PERIODO DE DOCENCIA			
Nombre del programa	Area / Universidad	Año	Calificación

2.2. Periodo de Investigación

- Finalizado el Periodo de Investigación
- En curso el Periodo de Investigación  
(marque la opción de su situación)

ESTUDIOS DE DOCTORADO: PERIODO DE INVESTIGACIÓN	
Título de la Línea de Investigación	Año

2.3. Certificado - Diploma de Estudios Avanzados (suficiencia investigadora)

DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS		
Denominación del trabajo de Investigación	Año	Calificación

2.4. Tesis doctoral

ESTUDIOS DE DOCTORADO: TESIS DOCTORAL	
Título de la tesis doctoral o proyecto de tesis	Año

2.5. Título de Doctor

ESTUDIOS DE DOCTORADO: TITULO DE DOCTOR		
Denominación de la investigación de la tesis doctoral	Año	Calificación

## 3. Componente de Grupos y Proyectos de investigación

<b>GRUPO DE INVESTIGACION</b>		
Título del Grupo o Proyecto de investigación	Universidad	Periodo inicio - cese

## 4. Publicaciones con registro ISSN o ISBN

<b>PUBLICACIONES</b>			
Título	Nombre de la Publicación	Número	Año

## 5. Nombramiento de colaborador honorario

<b>COLABORADOR HONORARIO</b>		
Departamento	Universidad	Fecha

## 6. Ayudas y becas relacionada con la beca solicitada

<b>BECAS Y AYUDAS</b>			
Denominación	Entidad concedente	Duración en meses	Fecha

## 7. Cursos y diplomas (relacionados con el área de especialización de la beca)

## 7.1. Cursos de 100 ó más horas.

Denominación	Centro	Nº horas lectivas	Fecha

7.2. Cursos de menos de 100 horas

Denominación	Centro	Nº horas lectivas	Fecha

7.3. Participación en jornadas, congresos, seminarios, etc., como asistente en temas relacionados con la beca solicitado

Denominación	Centro	Nº horas lectivas	Fecha

7.4. Participación en jornadas, congresos, seminarios, etc., como ponente o conferenciante en temas relacionados con la beca solicitado

Título ponencia	Centro	Fecha

8. Formación y conocimiento de idiomas e informática

8.1. Formación en idiomas

Denominación	Centro	Nº horas lectivas	Fecha

8.2. Formación en informática

Denominación	Centro	Nº horas lectivas	Fecha

9. Experiencia profesional relacionada con la beca

9.1. Contratos

Contratos	Entidad contratante	Duración	Periodo inicio/cese

10. Otras circunstancias que puedan ser tenidas en cuenta para valorar su solicitud

III. Observaciones que desee hacer el solicitante

- 1.- Declaro que reúno todos los requisitos de la convocatoria.
- 2.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración.

Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, declara que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Firma:

**ANEXO III****DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/D<sup>a</sup> .....,  
 con DNI ....., con respecto a la Beca denominada (área de  
 especialización) .....

DECLARA:

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes becas para la misma finalidad que la que ahora solicita:

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En ....., a..... de..... de 2003

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA  
 DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**ANEXO IV**

**DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO**

D/D<sup>a</sup> .....,  
con DNI.....,

**DECLARA:**

Que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que ha procedido a su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ....., a ..... de..... de 2003

Fdo: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA  
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

*ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa Internet en las bibliotecas, que se desarrollará durante los años 2003 a 2005.*

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, establece que los poderes públicos arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en Andalucía, correspondiendo a la Consejería de Cultura las competencias de la Junta de Andalucía en la materia.

El Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, señala en su artículo 25 como beneficios de las bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública los de dotación de equipamiento así como prioridad en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

Por otra parte, el avance experimentado en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hace necesario adaptar las bibliotecas públicas, sus modelos de gestión y sus sistemas de información a la nueva era digital, al objeto de que puedan continuar siendo, material y formalmente, centros de referencia a la hora de la búsqueda, localización y acceso al conocimiento humano.

A tal efecto, el Decreto 72/2003 de 18 de marzo de 2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2003) contempla en su artículo 29 la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales para que todas las bibliotecas públicas municipales estén equipadas y conectadas en banda ancha a Internet, fomentando así el acceso de los ciudadanos andaluces a las tecnologías de la información y las comunicaciones. A su vez, conforme a su Disposición final segunda, letra i), corresponde a la Consejería de Cultura desarrollar las medidas establecidas en el artículo 29.

Entre estas medidas, las Consejerías de la Presidencia y de Cultura de la Junta de Andalucía han firmado un Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa «Internet en las bibliotecas», cuya articulación se desarrollará a través de un convenio específico de colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía determinar, respetando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, los municipios andaluces que se beneficiarán de las actuaciones previstas, a cuya selección se endereza la presente Orden.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, determina en su artículo 1.2, que quedan excluidas del ámbito de aplicación del mismo, «las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos», añadiendo no obstante, que dicha norma en su condición de Reglamento General en la materia, será también de aplicación supletoria en defecto total o parcial de disposiciones, del mismo rango, que desarrollen legislación específica.

Por todo ello, vistos los informes preceptivos, de acuerdo con las disposiciones citadas y con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales de Andalucía a efecto de su participación en el Programa «Internet en las bibliotecas», que se desarrollará durante los años 2003 a 2005.

2. El Programa «Internet en las bibliotecas» (en lo sucesivo, el Programa) tiene por objeto permitir a todos los ciudadanos andaluces el acceso gratuito a la Red desde las bibliotecas públicas municipales, a cuyo efecto se dotará a éstas del equipamiento informático y la conectividad necesaria mediante la instalación de accesos de banda ancha, redes de área local y la configuración software requerida para que la prestación de este servicio alcance, al menos, las siguientes condiciones:

Población atendida	Nº Terminales	Nº Terminales	Capacidad Red Area	Ancho de Banda
	Gestión	Uso Público	Local	
Menos de 20 mil habitantes	1	1	2 puestos	256 Kb
Entre 20 y 50 mil habitantes	1	2	4 puestos	256 Kb
Más de 50 mil habitantes	1	3	8 puestos	512 Kb

### Artículo 2. Régimen de selección y financiación.

1. La selección de las bibliotecas públicas municipales para su participación en el Programa se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La financiación del equipamiento y de la conectividad (en lo sucesivo, el equipamiento), previstos en el Programa, se efectuará con cargo a los créditos consignados para este fin y en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. La financiación del equipamiento podrá tener carácter plurianual.

### Artículo 3. Desarrollo del Programa y plazo de presentación de solicitudes.

1. El Programa se desarrollará durante los años 2003 a 2005. La efectiva dotación del equipamiento informático y su conectividad en las bibliotecas beneficiarias, se irá realizando a lo largo de este período, atendiendo al orden de prelación entre aquellas que resulte de lo dispuesto en el artículo 8, teniendo como límite anual las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y de conformidad con las actuaciones acordadas en el seno del Convenio Bilateral de Colaboración entre la entidad pública empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa «Internet en las Bibliotecas».

2. Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el Programa, las bibliotecas públicas titularidad de municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Contar al menos con una persona como responsable del servicio bibliotecario.

b) Disponer de un espacio adecuado en la biblioteca para instalar el equipamiento informático que se le facilite, sin menoscabo del servicio bibliotecario que se venga prestando.

c) Carecer de equipamiento informático o disponer de un equipamiento que no alcance el mínimo establecido en el cuadro del artículo 1.2.

Artículo 5. Órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

1. La tramitación del procedimiento de selección de las bibliotecas públicas para su participación en el Programa corresponderá a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

2. El titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico resolverá el procedimiento de selección por delegación de la Consejera de Cultura.

Artículo 6. Requisitos de la solicitud y documentación aneja. Lugar de presentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la Entidad Local titular de la biblioteca pública. Habrá de presentarse una solicitud por cada biblioteca pública que solicite participar en el Programa. Todas las solicitudes referidas a una misma Entidad Local deberán presentarse juntas.

2. Cada solicitud se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y se dirigirá al titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico e irá acompañada de la siguiente documentación, cumplimentada, en su caso, en los modelos que figuran como anexos en la presente Orden, en original o copia compulsada:

a) Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la Entidad Local.

c) Certificado del representante legal de la Entidad Local titular de la biblioteca sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 para participar en el Programa (Anexo II).

d) Certificado del representante legal de la Entidad Local, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo III).

e) Certificado de otras ayudas recibidas para la misma finalidad (Anexo IV).

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro auxiliar de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Subsanación, instrucción y audiencia.

1. Si las solicitudes no se acompañasen de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico requerirá a las Entidades Locales interesadas para que en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrán articularse sucesivos trámites de subsanación de solicitudes a medida que se vaya desarrollando el examen de las mismas.

2. La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones que las aducidas por los interesados.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las Entidades Locales interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación y los de audiencia, regulados en los párrafos anteriores, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y directa. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de los actos, con indicación de los tablones de anuncios donde se encuentran expuestos íntegros y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

5. Excepcionalmente, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico podrá requerir la documentación o los informes complementarios que estime precisos para aclarar los datos resultantes de la documentación exigida en la presente Orden.

Artículo 8. Comisión de evaluación y criterios de selección.

1. El estudio y la selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de evaluación, formada por cuatro vocales, nombrada al efecto por el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, designando entre los mismos a quien ejercerá las funciones de secretario.

2. La Comisión de evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, a cuyo efecto considerará los siguientes criterios, que se valorarán en orden decreciente:

- Bibliotecas que presentan una carencia completa de equipamiento informático.

- Bibliotecas de pequeños municipios, entidades locales autónomas, barrios, sucursales de otras bibliotecas, etc, que atiendan a una población inferior a 10.000 habitantes.

- Menor equipamiento informático en relación con el nivel mínimo establecido en el artículo 1.2 de la presente Orden.

La Comisión podrá confrontar los datos que resulten de las solicitudes con los del Mapa Bibliotecario de Andalucía.

3. No podrán proponerse como beneficiarias del programa a Entidades Locales que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones u otras ayudas que le hubieran sido concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. En todo lo no previsto, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico dictará resolución en el procedimiento de selección y ordenará notificar la resolución dictada, debiendo quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte.

2. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo que se entenderá suspendido durante el período de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio.

3. La resolución habrá de tener el siguiente contenido mínimo:

a) Indicación de las bibliotecas públicas beneficiarias del equipamiento, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada una.

b) Indicación de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

c) Características técnicas del equipamiento que se entrega.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Obligación de remitir la certificación a que se refiere el artículo 11 y plazo para su remisión.

f) En la Resolución se podrá hacer constar que la misma es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

4. La resolución no podrá estimar la solicitud de Entidades Locales sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

5. La resolución se notificará conjuntamente a todos los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de la Resolución, indicando los tabloneros de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro. Así mismo, se publicará en la página web de la Consejería de Cultura.

6. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 10. Aceptación.

1. Publicada la Resolución, su efectividad quedará sujeta a la aceptación definitiva de la Entidad Local titular de la biblioteca pública beneficiaria, mediante escrito, según modelo que figura como Anexo V, que deberá ser remitido en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar dicha publicación, y dirigido al titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Habrá de remitirse un escrito de aceptación por cada biblioteca pública beneficiaria.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto a los interesados que no hayan cumplimentado lo exigido en el mismo, notificándoseles el archivo.

Artículo 11. Certificación de la recepción y funcionamiento del equipamiento.

1. Las Entidades Locales titulares de las bibliotecas públicas beneficiarias del Programa quedan obligadas a presentar certificación expedida por el responsable de cada biblioteca donde se haya recibido el equipamiento, en la que constará la relación individualizada y completa del mismo y la conformidad con su correcta puesta en marcha y funcionamiento.

2. Asimismo, deberán presentar certificación acreditativa de la inscripción del equipamiento recibido en el Inventario General de Bienes de la Entidad Local.

3. Ambos documentos se remitirán a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la entrega del equipamiento.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, las Entidades Locales titulares de bibliotecas beneficiarias quedan obligadas a:

a) Destinar el equipamiento exclusivamente para el servicio bibliotecario en las instalaciones de la biblioteca pública.

b) Hacerse cargo del mantenimiento del servicio de acceso público a Internet a partir del año 2006.

c) Garantizar la prestación de un servicio adecuado en lo referente a los contenidos a los que el usuario pueda acceder.

d) Hacerse cargo de la formación informática de carácter general que pudiese necesitar el responsable del servicio, así como de la formación que en el futuro fuera necesaria para continuar prestando el servicio.

e) Fomentar el uso del servicio de acceso público a Internet en el marco de la biblioteca pública mediante campañas de difusión.

f) Prestar el servicio de acceso público a Internet durante un horario mínimo de diez horas semanales.

g) Comunicar por escrito a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico cualquier alteración en lo relativo a la finalidad, tiempo o lugar de la prestación del servicio.

h) Remitir al órgano concedente los datos estadísticos que éste le solicite, referidos al servicio público al que se compromete.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones u otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar la información que les sea requerida por los mismos.

k) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe en relación con la prestación del servicio de acceso público a Internet, que éste ha sido financiado con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología.

#### Artículo 13. Devolución del equipamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas tanto en la presente Orden como las que, en su caso, se establezcan en la resolución del procedimiento, darán lugar a la devolución del equipamiento. La devolución se acordará, previa audiencia de la Entidad Local titular de la biblioteca pública afectada, mediante resolución del titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico por delegación de la Consejera de Cultura.

#### Artículo 14. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la resolución dictada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución dictada.

#### Artículo 16. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 17. Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Junta de Andalucía.

Disposiciones Finales.

Primera. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO I<sup>1</sup>**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**  
**"INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF núm. \_\_\_\_\_ en  
representación de la Entidad Local de \_\_\_\_\_,  
CIF \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo - e \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que habiendo sido convocado procedimiento de selección de bibliotecas públicas para el Programa "Internet en las Bibliotecas", de acuerdo con la Orden de \_\_ de \_\_ de 2003 (BOJA núm. \_\_\_\_\_ de 2003), de la Consejería de Cultura y adjuntando a esta solicitud la documentación requerida,

**SOLICITA**

acogerse al citado Programa para la Biblioteca<sup>2</sup> Municipal única Central Sucursal  
denominada: \_\_\_\_\_  
situada en calle / plaza: \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Y con sometimiento a todas las condiciones establecidas en la Orden anteriormente citada, acompaña a esta solicitud la documentación requerida en dicha Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

(Firma y sello)

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

<sup>1</sup> Cumplimentar una solicitud por cada biblioteca pública o punto de servicio bibliotecario solicitante

<sup>2</sup> Márquese lo que proceda

**ANEXO II**

**CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN SOBRE EL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad  
 Local de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que la Biblioteca<sup>1</sup>:  Municipal única  Central  Sucursal  
 denominada: .....  
 Ubicada en C/ Plaza: .....

1. Atiende a una población de ..... habitantes
2. Cuenta con un personal compuesto por ..... persona/s, entre las cuales hay un responsable del servicio.
3. Dispone en la Biblioteca de un espacio de ..... metros cuadrados, el cuál se considera adecuado para instalar el equipamiento informático que se le facilite de acuerdo a esta Orden, sin menoscabo del servicio bibliotecario público que actualmente se presta.
4. Respecto al equipamiento informático, presenta la siguiente situación:

- No dispone ni de equipos ni de conectividad alguna.
- No cuenta con el equipamiento mínimo establecido en esta Orden para su tramo de población, disponiendo únicamente de:

• **CONECTIVIDAD:**

Red de Area Local Si  No

*En caso afirmativo indique:*

- Capacidad Red Local: \_\_\_\_\_ número de equipos o puestos
- Tipo: Cableado  Inalámbrica

Conexión a Internet: Si  No

*En caso afirmativo indique el tipo:*

- Banda Ancha de:  256KB  512 KB  Otros
- Banda estrecha

• **EQUIPOS:**

- Número total de ordenadores en la biblioteca: .....
- Número de ordenadores con acceso a Internet para uso interno: .....
- Número de ordenadores con acceso a Internet para uso público: .....

5. Otros datos de interés que desea hacer constar:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Vº Bº

El/La Representante de la Entidad Local

Fdo.:

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO**

D./Dña. \_\_\_\_\_ (cargo)  
\_\_\_\_\_ de la Entidad Local de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

---

**CERTIFICO**

Que, examinados los datos y documentos obrantes en esta Entidad Local , resulta que sobre la misma <sup>1</sup>,

---

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta certificación.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003  
(Firma y sello)

---

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda

**ANEXO IV**

**CERTIFICACION DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS**

D./Dña. ....  
 (cargo)..... de la Entidad  
 Local..... provincia.....

**CERTIFICO** (márquese lo que proceda)

Que esta Entidad Local no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

Entidad concedente	Línea de actuación	Concepto	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

En....., a..... de.....de 2003

Fdo.:  
 (Firma y sello)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

**ANEXO V****MODELO DE ACEPTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA  
“INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS”**

---

D./Dña. ....  
(cargo)..... de la Entidad  
Local.....  
provincia de..... con C.I.F.nº.....

**EXPONE:**

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha ... de.... de....., el equipamiento consistente en ..... para la biblioteca pública de .....

A C E P T A dicho equipamiento y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de.....de.....de 2003, por la que se establece el procedimiento de selección de los municipios andaluces a efecto de su participación en el Programa “Internet en las Bibliotecas”, así como a las señaladas en la Resolución de concesión.

En ....., a..... de ..... de 2003

(firma y sello)

Fdo.:

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 24 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2003-2004.*

El Decreto 141/1999, de 8 de junio, por el que se regula la Inspección de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto, como se establece en su artículo 1, regular las actuaciones inspectoras y de control de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de garantizar los derechos de los usuarios de la red de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

El ámbito de aplicación de este Decreto, a tenor de su artículo 2, se extiende a todas las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, públicos o privados, con o sin ánimo de lucro, que desarrollen su actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, en su artículo 11.1 y 2 se dispone que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, aprobará cada año el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, para cuya elaboración serán consultadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, sus Centros Directivos y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como aquellas Consejerías cuyas competencias tengan una especial incidencia en materia de Servicios Sociales.

El anterior Plan General de Inspección, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2002, ha sido ejecutado en su totalidad. Por una parte, se ha visitado el 25% de los Centros de Servicios Sociales, lo que supone un total de 1.169 Centros inspeccionados dentro de las directrices marcadas en el citado Plan, y por otra, se ha actualizado el Mapa de Recursos de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, el período transitorio de adecuación de los Centros de Servicios Sociales a los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento, establecido en la normativa vigente, aconseja seguir con la doble función inspectora, por un lado, de estricto control, y por otro, de asesoramiento a las Entidades y Centros de Servicios Sociales. Por todo ello, es conveniente mantener el Área de Actuación de Control y Asesoramiento en sus tres vertientes: verificación de requisitos mínimos, entrevistas con los usuarios y asesoramiento de entidades y centros.

Igualmente, se considera oportuno seguir incidiendo en el funcionamiento de los Centros residenciales de personas mayores, no sólo con las entrevistas a los usuarios, sino también, orientando a los Centros sobre un requisito mínimo de obligado cumplimiento de especial relevancia en la vida diaria de estos Centros, como es la Programación y Memoria Anual de Actividades.

La Inspección de Servicios Sociales, por su conocimiento de la realidad de los Centros residenciales de personas mayores, se configura como el instrumento idóneo para elaborar un estudio sobre el perfil de sus usuarios y proponer actividades adecuadas a desarrollar, de manera que, en cumplimiento de su función de realizar estudios y propuestas de mejora de los Servicios Sociales, contribuirá decididamente a favorecer la calidad de vida y bienestar personal de los usuarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2003

**ACUERDA**

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2003-2004, que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Autorizar al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para que adopte las medidas necesarias de ejecución de los programas concretos establecidos en el citado Plan General de Inspección, con el fin de cumplir los objetivos previstos en el mismo.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

**ANEXO**

**PLAN GENERAL DE INSPECCION DE LAS ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS AÑOS 2003-2004**

**I. AREAS DE ACTUACION**

La Inspección de Servicios Sociales, sin perjuicio de las atribuciones que puedan corresponder a otros órganos en sus respectivos ámbitos de competencia, tiene como funciones fundamentales la de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Servicios Sociales, la de garantizar los derechos de los usuarios de Servicios Sociales, informando y asesorando a todos los interesados sobre sus derechos, deberes y disposiciones normativas vigentes en la materia, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos materiales y funcionales que han de reunir los Centros, controlar los niveles de calidad de éstos, proponer planes de mejora y colaborar con los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, realizando propuestas de mejora de los mismos.

En el presente Plan General de Inspección, los Inspectores desarrollarán estas funciones conforme a las siguientes áreas de actuación:

1. Control y Asesoramiento.
2. Estudio y Propuestas de Mejora.

**II. OBJETIVOS**

Dentro del objetivo marco de la Consejería de Asuntos Sociales de consolidar la red de Centros de Servicios Sociales, los objetivos generales del presente Plan General de Inspección que, a su vez, servirán de base para el desarrollo de los objetivos específicos en las dos áreas que lo integran, son los siguientes:

1. La garantía de los derechos de los usuarios de Servicios Sociales, mediante el respeto a los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta que la gran mayoría de estos usuarios forman parte de los sectores más desprotegidos de la sociedad por lo que necesitan que la Administración Pública establezca los cauces necesarios para que estos derechos sean garantizados.

2. El cumplimiento de la normativa vigente en materia de Servicios Sociales, mediante la adecuación progresiva y ordenada de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales a los requisitos mínimos materiales y funcionales establecidos en la Orden de 28 de julio de 2000 y al resto de

la normativa vigente relativa a la autorización, registro y acreditación de Centros.

Actualmente, un porcentaje considerable de los Centros de Servicios Sociales se encuentran en un período transitorio de adecuación a las condiciones mínimas materiales y funcionales establecido en el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, que demanda una intervención de la Consejería de Asuntos Sociales mediante una labor, no sólo, de control sino también de asesoramiento.

3. El conocimiento del grado de satisfacción de los referidos usuarios y sus necesidades, como medida para la adecuación y mejora de los Servicios Sociales.

4. Elevar la calidad de vida de los usuarios de los Centros de Servicios Sociales, comenzando por los Centros residenciales de personas mayores.

### III. PRIORIDADES

La actuación de la Inspección de Servicios Sociales se realizará en cada uno de los sectores siguientes:

1. Personas mayores.
2. Personas con discapacidad.
3. Infancia.
4. Servicios Sociales Comunitarios.
5. Migrantes.
6. Drogodependencia.
7. Colectivos con graves problemas sociales.

Dentro de cada sector, la preferencia en la acción de la Inspección sobre los Centros se efectuará, en función de su situación administrativa, conforme al siguiente orden:

1. Centros no inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Centros.
2. Centros inscritos en el Registro al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 102/2000, de 15 de marzo.
3. Resto de Centros inscritos, adecuados a la normativa vigente.

Finalmente, respecto de los Centros que se hallen en una misma situación administrativa, la Inspección aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Centros de titularidad privada.
2. Centros subvencionados.
3. Centros conveniados o concertados.
4. Centros de titularidad de la Consejería de Asuntos Sociales gestionados por otras Entidades.
5. Centros de titularidad pública.

### IV. AREA DE CONTROL Y ASESORAMIENTO

Las actuaciones inspectoras en esta área van dirigidas, por una parte, a velar por el cumplimiento de los requisitos materiales y funcionales que han de reunir los Servicios y Centros de Servicios Sociales establecidos en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, incidiendo sobre todo en el funcionamiento de los Centros y, por otra, a garantizar los derechos de los usuarios de Servicios Sociales atendiendo, entre otros factores, al propio grado de satisfacción manifestado por los mismos.

Objetivo específico: Cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios que deben reunir los Centros y conocer en profundidad el funcionamiento de los mismos, así como el nivel de satisfacción de los usuarios.

Actuaciones concretas:

1. Visitar el 50% de la totalidad de los Centros de Servicios Sociales, a fin de poner de manifiesto la situación de cada uno de los sectores, verificando los siguientes requisitos:

- a) Registro de usuarios.
- b) Expediente individual.
- c) Obligaciones contractuales.
- d) Reglamento de régimen interior.
- e) Recursos humanos.
- f) Condiciones higiénico-sanitarias.
- g) Alimentación.
- h) Programación y memoria anual de actividades.
- i) Conservación del centro.
- j) Instalaciones mínimas exigibles.
- k) Plan de evacuación y emergencia implantado.
- l) Protección y seguridad.
- m) Autorizaciones administrativas.
- n) Régimen de precios.
- ñ) Póliza de seguros.
- o) Libro de sugerencias y reclamaciones.
- p) Régimen contable.
- q) Iluminación y ventilación naturales.

2. Mantener contacto con los usuarios de los Centros residenciales de personas mayores, comprobando los siguientes extremos:

- a) Grado de satisfacción en el centro.
- b) Trato dispensado.
- c) Alimentación.
- d) Atención sanitaria.
- e) Aseo personal.
- f) Régimen de visitas.
- g) Relaciones familiares.
- h) Actividades realizadas.

3. Asesorar, en sus visitas a los Centros, a las Entidades titulares de los mismos sobre los requisitos materiales y funcionales que con carácter general han de reunir éstos o sobre alguno de ellos en particular.

### V. AREA DE ESTUDIO Y PROPUESTAS DE MEJORA

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su Anexo I, como uno de los requisitos funcionales generales de obligado cumplimiento para los Servicios y Centros de Servicios Sociales, la Programación y Memoria Anual de Actividades.

Así, los Centros deberán ofrecer a los usuarios actividades previstas en la programación anual, donde se incluirán objetivos, metodología y calendario, debiendo, asimismo, elaborar al finalizar el año una memoria en la que se valorarán los resultados de la programación y se propondrán las medidas oportunas para mejorar programaciones futuras.

Este requisito adquiere especial relevancia en los Centros residenciales y en los que prestan a los usuarios una atención integral durante parte del día.

Por ello, incidir en este aspecto concreto del funcionamiento de los Centros, orientándolos en las actividades mínimas a programar, supervisadas por la Administración, garantizará su adecuación al perfil de los destinatarios, elevando, sin duda, la calidad de vida de los usuarios.

Las actuaciones inspectoras en este programa, partiendo del conocimiento de la realidad que tiene la Inspección de Servicios Sociales, irán encaminadas a profundizar en el estudio de los usuarios de los Centros residenciales de personas mayores y en las actividades que en los mismos pudieran llevarse a cabo, elaborando una propuesta de mejora de las actividades mínimas que deben implantarse en estos Centros conforme al número y perfil de usuarios en cada uno de ellos.

Objetivo específico: Elevar la calidad de vida de los usuarios de los Centros residenciales de personas mayores.

Actuaciones concretas:

Primera fase: Estudiar el perfil de los usuarios de estos Centros y las actividades que pudieran realizar.

Segunda fase: Elaborar una propuesta de Plan de Mejora de la Programación y Memoria Anual de Actividades en los Centros residenciales de personas mayores, que se elevará al Centro Directivo con competencia en materia de personas mayores para su aprobación.

## VI. METODOLOGIA

### 1. Area de Control y Asesoramiento.

Cada Delegación Provincial elaborará un Plan Provincial

para los años 2003-2004 conforme a los objetivos y prioridades señaladas en el presente Plan General, en el que se establecerán los Centros a visitar.

Estos Planes Provinciales se remitirán a la Viceconsejería de Asuntos Sociales para su aprobación.

Dicho órgano elaborará un protocolo de actuación en el que se recojan los ítems relativos a los requisitos objeto de verificación y una encuesta con los factores de satisfacción de los usuarios, dejando constancia en el Centro de la visita realizada mediante acta del Inspector.

Ambos documentos se remitirán mensualmente a la Viceconsejería de Asuntos Sociales para su valoración.

El asesoramiento en los Centros se realizará mediante entrevistas con el Director del Centro o el representante de la Entidad titular.

### 2. Area de Estudio y Propuestas de Mejora.

Se constituirán grupos de trabajo integrados por los Inspectores de Servicios Sociales con la finalidad de realizar un estudio de los distintos tipos de Centros residenciales de personas mayores en función del perfil de usuarios y número de residentes, así como de las posibles actividades que se podrían llevar a cabo en cada uno de ellos.

Dicho estudio será analizado en la Reunión de Coordinación de la Inspección en la que participarán, además, las personas designadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, al objeto de elaborar una Propuesta de Plan de Mejora de la Programación y Memoria Anual de Actividades de los Centros residenciales de personas mayores que se elevará al titular del citado Centro Directivo para su aprobación y posterior implantación.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 197/2003, de 1 de julio, de cese de don David Avilés Pascual como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 1 de julio de 2003, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don David Avilés Pascual, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de don David Avilés Pascual.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 204/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.

Sevilla, 8 de julio de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), en régimen de acumulación.*

Los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Granada), acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante sendos acuerdos de pleno de fecha 25 de febrero de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención, a favor de doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería) que es la Entidad por la que optó la interesada a partir de la disolución de la Agrupación, efectuada el día 27 de los corrientes, en la que hasta dicha fecha venía prestando sus funciones de Secretaria-Interventora.

El Ayuntamiento de Alhabia (Almería), mediante Acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2003, presta conformidad a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención de los Ayuntamientos Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería).

La petición formulada por los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), a doña Rosa Salazar Villegas con DNI 52.561.846, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Simón Guerrero Carmona como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Simón Guerrero Carmona como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 31 de mayo de 2000 de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Simón Guerrero Carmona, con DNI 26.206.508-D, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Espartero López, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carmen Espartero López funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, categoría de entrada, en virtud de Orden APU/336/2003, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 45,

de 21 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento Alhama de Granada, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Espartero López, con DNI núm. 24.261.494, como Secretaria, con carácter provisional, con efectos desde el día 15 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Auxiliadora Gómez Sanz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden APU/336/2003, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento Rute (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, con DNI núm. 33.384.386-R, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 205/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Chacón Alvarez, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 39.3.º y 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 195/1997, de 29 de julio, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Chacón Alvarez como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*DECRETO 206/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Lebrero Stals, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 39.3.º y 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 195/1997, de 29 de julio, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Lebrero Stals como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Vera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19

de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Vera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de «Historia I».

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, por el turno de integración.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 18 de febrero de 2003 («Boletín Oficial de La Junta de Andalucía» de 21 de marzo),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo único. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 28 de julio de 2003, a las diez horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, 9. 11002-Cádiz.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de junio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

### A N E X O

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 176/2003, de 17 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de dos parcelas sitas en la Barriada Blas Infante de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las parcelas F-4 y F-5 del Polígono Ardila, en la Barriada Blas Infante de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de junio de 2003,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de las parcelas F-4 y F-5 del Polígono Ardila, con superficie de 10.635 m<sup>2</sup>, que serán segregadas de la siguiente finca:

Parcela urbana con superficie de 92.153,79 m<sup>2</sup> del Polígono Ardila, en San Fernando. Linda: Sur, porción segregada y trasera de casas con fachada a la Carretera General de Madrid a Cádiz; Nordeste, hermanos Campos; Este, viviendas de la Marina; Suroeste, finca segregada; y, Noroeste, finca segregada y prolongación de la calle Padre Franco.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Fernando, a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 4 del tomo 864, libro 864, finca núm. 7.801.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad, previa segregación de las parcelas donadas y su agrupación con la parcela F-3 anteriormente cedida.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, con destino a almacén municipal.*

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ha solicitado la cesión del inmueble ubicado en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, para su utilización como almacén municipal.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2003,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casa sita en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, con superficie aproximada de 15 m<sup>2</sup>. Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 2002.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

**TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES**

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	H CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES DE CTO.	I4+I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	245.686.252	0	0	0	34.489.705	1.208.031	281.383.988	280.472.923	268.032.141	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100	0	0	0	5.505.255	45.767	45.733.122	45.733.122	45.733.122	
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946	0	0	0	-20.837.140	-4.949.713	1.079.984.093	1.079.984.094	1.029.892.231	
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.582	0	0	0	-22	-45.767	7.142.773	7.100.702	7.100.702	
05 CONSEJO CONSULTIVO	1.647.973	0	0	0	-627.001	566.572	1.587.544	1.587.544	1.587.544	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999	0	0	0	-732.222	72.093	9.604.870	9.604.871	9.430.985	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121	0	5.191.853	0	-16.037.480	7.024.025	199.168.546	198.342.132	190.160.567	
11. C. DE GOBERNACION	218.050.112	0	0	824.653	-7.837.343	1.944.011	212.981.433	211.770.841	210.081.764	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON PÚBLICA	346.381.740	0	0	0	-8.947.209	-46.453.895	290.980.636	290.947.176	289.593.924	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG	819.939.526	0	0	205.808.054	84.248.535	26.994.949	1.136.981.064	1.067.213.267	858.525.019	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	233.888.622	0	0	3.672.317	6.305.928	725.291	244.582.158	242.349.516	229.035.848	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	897.930.174	0	0	30.082.212	37.662.918	3.159.912	968.835.216	904.845.675	849.074.392	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.087.845	0	0	143.194.286	60.737.708	4.524.308	816.524.147	715.726.942	517.147.107	
17 C. DE SALUD	5.655.948.261	0	123.721.388	1.649.374	58.428.284	-14.440.839	5.825.306.468	5.776.531.777	5.745.837.790	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772	0	0	4.919.801	28.604.489	-11.090.329	4.209.512.733	4.174.120.201	4.158.788.233	
19 C. DE CULTURA	154.516.787	0	0	5.502.835	3.670.931	2.868.164	166.558.717	161.360.864	142.922.226	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510	0	0	42.239.870	3.342.427	8.253.219	393.252.026	356.871.380	308.356.849	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379	0	8.803.243	10.383.429	3.569.006	30.527.281	661.406.338	642.827.114	634.112.328	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	47.931.665	0	0	0	8.103.159	-10.073.080	45.961.744	45.961.745	45.055.466	
32 A. CORPORAC. LOCALES POR P. I. E.	1.595.320.592	0	0	0	168.573.562	0	1.763.894.154	1.762.435.135	1.762.435.135	
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	260.000.000	0	1.762.530.261	1.762.232.191	1.762.232.191	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228	0	0	0	-262	-860.000	66.861.966	55.571.976	55.571.976	
<b>TOTAL</b>	<b>18.893.344.427</b>	<b>0</b>	<b>137.716.484</b>	<b>451.509.838</b>	<b>708.223.248</b>	<b>0</b>	<b>20.160.793.897</b>	<b>19.793.591.177</b>	<b>19.120.707.539</b>	

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	H CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES DE CTO.	I4+I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	0	0	2.802	-74.525.393	-17.940.298	3.524.804.077	3.524.797.246	3.524.787.348	
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	500.729.173	0	0	2.284.332	-2.549.965	11.695.248	512.158.788	509.752.530	503.099.390	
III GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	0	0	0	-21.698.434	-5.926.874	472.212.945	472.212.945	422.192.864	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.404.993.455	0	137.716.484	13.061.288	553.618.718	-42.507.087	11.066.882.858	11.045.912.998	10.995.880.707	
VI INVERSIONES REALES	1.101.539.226	0	0	73.990.899	58.389.100	46.689.566	1.280.608.591	1.152.330.631	1.048.527.251	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.118.205.295	0	0	362.170.717	194.419.081	8.084.616	2.682.879.709	2.437.337.798	1.975.500.268	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0	0	0	3.184.999	-3.095.171	21.405.182	21.405.182	20.877.865	
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	0	0	0	-2.614.859	3.000.000	629.841.847	629.841.847	629.841.846	
<b>TOTAL</b>	<b>18.893.344.427</b>	<b>0</b>	<b>137.716.484</b>	<b>451.509.838</b>	<b>708.223.248</b>	<b>0</b>	<b>20.160.793.897</b>	<b>19.793.591.177</b>	<b>19.120.707.539</b>	

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002  
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>						
EJERCICIO CORRIENTE			18.283.234.116	EJERCICIO CORRIENTE		16.628.006.681
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		1.563.604.798	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	3.477.672.353
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		4.744.334.207	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	392.949.945
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		316.558.929	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	320.378.160
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.039.680.874	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.018.462.160
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		32.526.150	CAP. V	TRANSFERENCIAS REALES	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		8.318.863	CAP. VI	INVERSIONES REALES	570.120.207
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		976.024.343	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.107.041.099
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		9.085.414	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	11.801.267
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		573.100.539	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	629.581.490
EJERCICIOS ANTERIORES			567.139.857	EJERCICIOS ANTERIORES		2.064.263.132
<b>INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.</b>						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		25.089.005	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	66.681.459
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		16.249.624	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	102.669.489
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		29.466.931	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	90.674.373
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.023.789	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.593.938
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.899.992	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		5.966.959	CAP. VI	INVERSIONES REALES	406.741.102
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		331.462.748	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	665.094.131
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.672.926
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		144.980.810	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	135.714
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			31.495.240.012	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		31.424.498.297
TIPO AGR. 1	ACREEDORA		23.601.885.107	TIPO AGR. 1	ACREEDORA	23.572.786.529
TIPO AGR. 2	DEUDORA		3.788.864.635	TIPO AGR. 2	DEUDORA	3.903.799.465
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		3.441.549.736	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4	VALORES		662.940.534	TIPO AGR. 4	VALORES	506.362.567
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		-	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.441.549.736
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			145.245.400.618	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		145.245.400.618
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			1.667.565.308	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		1.996.411.185
TOTAL DEBE			197.258.579.912	TOTAL HABER		197.258.579.912

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 260.878.375  
- En Valores 1.406.686.933  
1.667.565.308

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 433.146.285  
- En Valores 1.563.264.900  
1.996.411.185

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PD TES.COBRIO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391 1.429.923.378	1.648.512.769	1.689.489.233 40.362.547 1.649.106.686	1.583.604.798	65.501.889
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430 3.745.340.245	4.803.939.675	5.161.216.190 293.753.403 4.867.462.787	4.744.334.207	123.128.580
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.742.751.791 -5.363.606.651	379.145.140	533.575.685 139.874.348 393.701.337	316.558.929	77.142.408
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370 691.106.175	10.383.872.545	11.948.073.152 1.693.042.694 10.255.030.458	10.039.680.874	215.349.584
5 INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670 0	52.338.670	41.718.884 394.350 41.324.535	32.526.150	8.796.385
6 ENAJENACION INVERS.REALES	25.845.290 0	25.845.290	19.884.897 480.529 19.404.368	8.318.863	11.085.505
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425 558.303.126	2.009.984.551	1.310.699.334 21.908.638 1.288.790.696	976.024.343	312.766.354
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340 236.357.851	249.002.191	9.117.265 31.851 9.085.414	9.085.414	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720 25.445	638.153.165	838.453.810 189.688.021 648.765.789	573.100.539	75.665.250
TOTAL	18.893.344.427 1.297.449.570	20.190.793.997	21.552.208.451 2.379.536.380 19.172.672.070	18.283.234.116	889.437.954

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de una entidad, como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz.*

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4.º, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5.º, la cancelación de la inscripción de la entidad con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se ha dictado la oportuna Resolución, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial del Centro Cultural Andaluz de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia), como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, por haber dejado de desarrollar la actividad asociativa que motivó su reconocimiento oficial, al haberse disuelto para integrarse en la Casa de Andalucía de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2003,

**ACUERDA**

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, del Centro Cultural Andaluz de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia), reconocida como Comunidad Andaluza por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21.11.1989 e inscrita con el número 191 en el Registro Oficial, por el cese en la actividad asociativa que motivó su reconocimiento, al haberse integrado en la Casa de Andalucía de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia).

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites, para la cancelación de la inscripción del Centro Cultural Andaluz en Massamagrell, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Organismo que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2003, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

**DISPONGO**

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el primer trimestre de 2003.

Actuaciones por Turno de oficio	412.507,87 €
Gastos de funcionamiento e infraestructura	33.000,63 €
Total de la subvención	445.508,50 €
Reintegro	- 6,01 €
Total del libramiento	445.502,49 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2003, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la

representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2003 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2004, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Alhabia, Alsodux, Santa Cruz de Marchena y Alboloduy (Almería).*

Los Municipios de Alhabia, Alsodux, Santa Cruz y Alboloduy (Almería) mediante Acuerdos Plenarios de fecha 17 de diciembre de 2002, 25 de febrero de 2003, 25 de febrero de 2003 y 8 de marzo de 2003, respectivamente, prestan su aprobación a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común.

La Excm. Diputación de Almería mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de abril de 2003, informa favorable dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Alhabia, Alsodux, Santa Cruz de Marchena y Alboloduy (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 2488/2003).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2001 la empresa «Energías y Recursos Ambientales, S.A.» con domicilio social en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola núm. 10, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en el término municipal de Huéscar (Granada), denominada Parque Eólico «Atalaya».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002, en el BOP de Granada núm. 82 de 12 de abril de 2002, produciéndose alegaciones por parte de la sociedad «El Marquesado Eólico, S.L.», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa del parque citado.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2002 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima favorable la ejecución de la instalación con las medidas correctoras que en la misma se recogen. La citada declaración fue publicada en el BOP de Granada núm. 20 de 27 de enero de 2003.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Energías y Recursos Ambientales, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 Aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.
- 19 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 132/30 kV, situada en el parque eólico Llano de Orce I, en la zona sur de éste, en el término municipal de Orce (Granada).
- Potencia: Transformador de 30 MVA y celdas complementarias en 132 kV y 30 kV.

- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 30 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 2487/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2001 la empresa «Energías y Recursos Ambientales, S.A.» con domicilio social en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola núm. 10, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en el término municipal de Orce (Granada), denominada Parque Eólico «Llano de Almáida».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002, en el BOP de Granada núm. 82 de 12 de abril de 2002, produciéndose alegaciones por parte de la sociedad «El Marquesado Eólico, S.L.», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa del parque citado.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2002 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima favorable la ejecución de la instalación con las medidas correctoras que en la misma se recogen. La citada declaración fue publicada en el BOP de Granada núm. 20 de 27 de enero de 2003.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Energías y Recursos Ambientales, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 31 Aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.
- 31 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona oeste del parque, en el término municipal de Orce (Granada).
- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 kV y 20 kV.
- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de Concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha Subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
CA/303	LAJO Y RODRÍGUEZ, SA	LOS BARRIOS ( CADIZ)	633.364,59 €	88.671,04 €	5	249
CA/470	JOSE MIGUEL ALFAGEME VERA	LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)	110.880,72 €	11.088,07 €	1	-
CA/472	ALGEMADERAS, SL	ALGECIRAS (CADIZ)	149.507,77 €	28.406,48 €	4	-
CA/528	JOSE MONCADA ANDRADES, SL	ESTACION DE SAN ROQUE (CADIZ)	418.442,66 €	62.766,40 €	3	15

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****DISPONGO**

*ORDEN de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste.*

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que se pueden supeditar los Estados Miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa.

En el Anexo VII del mismo Reglamento se determina en su apartado A.2.b) que podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica.

El Real Decreto 409/2001, de 20 de abril (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001), establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Por otra parte, en su artículo 5 regula las competencias de las Comunidades Autónomas y establece los requisitos necesarios para la utilización de una indicación geográfica en la designación de un vino de mesa, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca en base a lo establecido en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de la Asociación de Bodegueros y Viticultores de Granada Sur-Oeste para la utilización de la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de «Granada Sur-Oeste», y el pliego de condiciones elaborado, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

**Artículo primero. Autorización.**

Se autoriza la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» a los vinos originarios de Granada Sur-Oeste de la provincia de Granada definidos en el Anexo de esta Orden y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, las contempladas en esta disposición y el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

**Artículo segundo. Certificación.**

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

**Disposición Final Unica. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**A N E X O**

- Zona Vitícola: Granada Sur-Oeste.

Términos municipales: Albolote, Albuñuelas, Alfacar, Alhama de Granada, Alhendín, Almuñécar, Arenas del Rey, Atarfe, Beas de Granada, Cájar, Cenes de la Vega, Cogollos Vega, Cúllar Vega, Deifontes, Dílar, Dúdar, Dúrcal, Las Gabias, Gójar, Granada, Los Guájares, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Itrabo, Jayena, Jete, Lecrín, Lentéji, Molvízar, Monachil, Motril, Nigüelas, Nívar, Ogíjares, Otura, Padul, Peligros, El Pinar, Pinos Genil, Pulianas, Quéntar, Salobreña, Santa Fe, Santa Cruz del Comercio, Vegas del Genil, El Valle, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma, Villamena, Víznar y La Zubia.

- Variedades:

Blancas: Vijiriego, Macabeo, Pedro Ximénez, Palomino, Moscatel de Alejandría, Chardonnay y Sauvignon Blanc.

Tintas: Garnacha Tinta, Perruna, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Merlot, Syrah y Pinot Noir.

- Tipos de vinos:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10°.

Rosados: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10°.

Tintos: Jóvenes y envejecidos en bodega de roble y botella, con una graduación volumétrica natural mínima de 12°.

- Características organolépticas:

Blancos:

Vinos jóvenes que pueden oscilar en la gama de secos a semidulces, en función de la concentración en azúcares residuales. En color varía en la gama del amarillo-verdoso.

Presentan aromas frutales típicos de la uva y específicos de cada variedad.

En boca son ligeros, contienen acidez media y baja astringencia.

Rosados:

Presentan color antociánico intenso dentro de la gama rosado.

El frutado es intenso y limpio, típico de frutos antociánicos poco maduros.

En boca proporcionan un ligero dulzor y una acidez media.

Tintos jóvenes:

Color antociánico muy intenso.

Presenta aromas afrutados muy marcados típicos de las bayas rojas.

En boca son carnosos, y presentan una acidez y astringencia equilibrada.

Tintos envejecidos en bodega de roble:

Su color antociánico es muy intenso.

Los aromas recuerdan a las bayas rojas, que se encuentran a su vez integrados con los especiados aportados por el proceso de envejecimiento en bodega de roble.

Muchos de estos aromas recuerdan a la vainilla y frutos tostados.

En boca presentan una astringencia alta pero bien integrada. Contienen una acidez media, bien equilibrada para permitirles una positiva evolución en botella.

- Características físico-químicas:

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso total, de los vinos con derecho a la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» dispuestos para el consumo que cuenten con un nivel en azúcares residuales inferior a 5 gramos por litro, serán los siguientes: 200 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados; 150 miligramos por litro para los vinos tintos.

Si los vinos tienen más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, los límites serán los siguientes: 250 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados; 200 miligramos por litro para los vinos tintos.

La acidez volátil de los vinos dispuestos para el consumo no será superior a 0,8 gramos por litro expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo por litro, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a 10 grados. Para los vinos con envejecimiento de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase los 10 grados.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Torrejón Martínez de Carvajal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.*

Doña Carmen Torrejón Martínez de Carvajal, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 12,45 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Inmaculada Manzano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.*

Doña Inmaculada Manzano Sánchez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 18 de septiembre de 2003, a las 13,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Manuela Quesada Peralvarez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de los de Sevilla.*

Doña Manuela Quesada Peralvarez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 12,30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Dolores Catalina Arroyo Palma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de los de Sevilla.*

Doña Dolores Catalina Arroyo Palma, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 1 de octubre de 2003, a las 12,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un lote de 112 bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de Andalucía.*

Don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña Carmen Alonso de la Joya, ofertan la donación de un lote de 112 partituras musicales del Maestro Francisco Alonso que se relacionan en el anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, resultan de gran interés para los fondos de esta institución, así como para la recuperación y difusión del patrimonio musical de Andalucía.

La formalización de la oferta tuvo lugar por don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña Carmen Alonso de la Joya, el 4 de marzo de 2003. El Centro de Documentación Musical de Andalucía informa con fecha de 12 de marzo de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 25 de marzo de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el centro de Documentación Musical de Andalucía.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 2 de junio de 2003.

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del lote de 112 partituras musicales del Maestro Francisco Alonso, relacionadas en el anexo, dispuesta por don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña

Carmen Alonso de la Joya, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro de Documentación Musical de Andalucía, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 3 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Lote núm. 1. Adriana, 2 actos. Op 58, 4 cuad, 1, C. José de Cuanca. V y p en dos volúmenes (2), Mss; part. Gran orquesta, mss. Partichelas de las voces.

Lote núm. 2. Almas grandes, sainete cómico dramático, 1 act, 5 cuad, 1, Herreros y Guarnerio, part. Orq mss, autógrafa, Granada, 27.2.1911; V y p SGAE 4.181.817.

Lote núm. 3. ¡Allá películas!

Lote núm. 4. Anacreóntica, op 71, coro a 4 V, 1, José M.<sup>a</sup> Caparrós, Granada, enero, 1907. Mss autógrafa. Partichelas Voces.

Lote núm. 5. Antoñita, op 11, Polka, Sello, firmada.

Lote núm. 6. Apolo, op 19, firmada en Granada el 22 de agosto de 1903.

Lote núm. 7. ¡Arsa pilili!, op 59, Pasodoble, A la Tuna Granadina. Mss.

Lote núm. 8. Atraco modernista, Sainete, 1 act, m, Guardón y Alonso, 1, Valladar y Tapia. Mss.

Lote núm. 9. Canción granadina, op 13, V y p, mss, Granada, 21.1.1903. Autógrafa. Sello Alonso Granada. Editada, Colección Fidelio.

Lote núm. 10. Capricho, op 27, versión órgano y versión piano.

Lote núm. 11. Carlos V, Pasodoble, op 2, P. Mss, firmada por Francisco Alonso, Granada, 21 de agosto.

Lote núm. 12. Carmencita, op 4, Polka. Autógrafa, firmada en Granada, 25.XI.1901. Sello Francisco Alonso, Granada.

Lote núm. 13. Carnaval.

Lote núm. 14. Castillitos en el aire, sainete cómico lírico, 1 act, 1, Guarnerio y Herreros, Partitura Orq mss, vn director y PA. Número de registro SGAE 4.315.574.

Lote núm. 15. Cauchemar d'amour.

Lote núm. 16. Cauchemar d'amour, op 31, vals.

Lote núm. 17. Concha.

Lote núm. 18. Concha, op 64, Gav, Granada, 25.9.1907.

Lote núm. 19. Confidencias: Almas Gemelas, Dolora en 1 acto, 1, José Cuenca. Mss autógrafa, Granada, 1. Mayo. 1908.

Lote núm. 20. Cuples del Sohas, núm. 3 de un disparate cómico lírico, 1 act, 4 cuad, 1, Herreros y Domínguez. Mss.

Lote núm. 21. Dalia, op 63, vals. Granada, septiembre, 1907.

Lote núm. 22. Duro que es tarde, pasodoble, op 45. Mss P, autógrafa, Granada, I-1906. Part Bnd Mss, materiales mss.

Lote núm. 23. Ecoutez moi.

Lote núm. 24. Ecoutez moi, op 78, Gavota, Granada, octubre, 1908.

Lote núm. 25. El Carnaval del 1905, op 34, Pasacalle, Ded a la Sociedad Filarmónica Granadina, Febrero, 1905. Otra con ello de la Filarmónica.

Lote núm. 26. El Carnaval, Pasacalle, Sello, firmada en Granada a 8 de septiembre de 1902.

Lote núm. 27. El Palacio de los Gallos, sainete cómico lírico, 1 act, I, Venancio Herreros y Luis Guarnerio, V y p.

Lote núm. 28. El primer beso de amor, op 40, Zarzuela, 1 act, 4 cuad, I, Valladar y Tapia, V y p. Mss, autógrafa. Obra encuadrada. Materiales manuscritos.

Lote núm. 29. El sueño de Boabdil, Sinfónico. Poema lírico descriptivo paracoros, op 83, I, A. Del Castillo, Granada, 15-51909. Part Bnd mss; V y p; Co y ac; copia de la partitura de copista. Materiales mss; librito de Julio Noguera López Noche en la Alhambra, 1.9.1905. «A mi amigo de la infancia Paco Alonso. Su fiel servidor».

Lote núm. 30. El Tuesten, Two step. Mss.

Lote núm. 31. Esperanza, gavota, op 16, firmada en Granada, 17 de junio de 1903.

Lote núm. 32. Esperanza, gavota.

Lote núm. 33. Guájiras, Fargue, I.8.1910. Instrumentada para banda por el autor. Mss. Partichelas.

Lote núm. 34. ¡Hermosa gitana!, Canción.

Lote núm. 35. Himno de San Gerardo, op 81, Co y org.

Lote núm. 36. Ingrata.

Lote núm. 37. ¡Ingrata!. Romanza, op 14, 1, Julio Blasco Espejo, Granada, 20.II.1903. V, p. Mss autógrfo-otra.

Lote núm. 38. Ingrata.

Lote núm. 39. Invitación, Barcarola a voces sola, Sello Sociedad Filarmónica de Granada, partichelas Voces mss.

Lote núm. 40. Isabelita.

Lote núm. 41. Isabelita, op 30, maz, Granada, 24-6-1904.

Lote núm. 42. Jota, op 60, Granada 28.I.1907. Autógrafa mss.

Lote núm. 43. Junto a los Rosales, op 56, I, J. Fernández Cancela, autógrafa y mss, Granada, 6.11.1906.

Lote núm. 44. La Barquera, Barcarola Serenata. Sello de la Sociedad Filarmónica de Granada. Coro, 6 Va, acp, op 48, 1, Rogelio Domínguez, Granada, marzo, 1906.

Lote núm. 45. La Barquera. Coro y Banda, op 65, partitura de banda y materiales mss.

Lote núm. 46. La Borrasca, op 38, Canción, 1, J- Noguera, Granada, 1 agosto, 1905.

Lote núm. 47. La Borrasca, Canción.

Lote núm. 48. La Cruz de los ángeles: Zar, 1 act, 3 cuad, núms. 1, 2 y 3. Part orquesta incompleta. V y p incompleta. Error en registro SGAE/4.365. Guarniero Luis/Herrero/Alonso Gimena.

Lote núm. 49. La Despedida, op 37, CO, 4V, p, 1, Juan Floran, 2 partituras VV y p y una de banda mss materiales de banda, todo mss.

Lote núm. 50. La Gloria, Zarzuela, 1 act 3 cuad, 1, Domínguez y Espinosa, autógrafa, Granada, noviembre, 1905.

Lote núm. 51. La Gloria, Zarzuela, 1 act, 3 cuad, op 43, 1, Domínguez y Cancela, V y p, mss, op 43. V y p. Partichelas.

Lote núm. 52. La Gloria, Zarzuela, 1 act, 3 cuad, op 43, 1, Cancela y Domínguez, V y p, mss, materiales mss.

Lote núm. 53. La instantánea de Perico, Pasatiempo cómico lírico, 1 acto, 1, Guarniero y Herreros. Mss: Partitura

de orquesta, V y p, materiales mss. Registro SGAE D. 3.358.200/G. 4.559.278.

Lote núm. 54. La mejor lima social, Zarzuela 3 act, I, Manuel Medina Olmos, acto 2.º: Introducción y Coro de la Vieja, Mss.

Lote núm. 55. La niña de los cantares, Zarzuela, 1 act, 4 cuad, I, Herreros y Domínguez, núm. 4. Part mss orq. SGAE 895.21.

Lote núm. 56. La ofrenda.

Lote núm. 57. La ofrenda, Granada, 29.V.1905.

Lote núm. 58. La primera gracia, op 32, Zarzuela, 2 act, I, Manuel Medina Olmos, PA mss (2).

Lote núm. 59. La solfa, Cuplés. No están aunque figuran en la carpeta. Letra de Enrique García Álvarez, registro SGAE 2.486.038.

Lote núm. 60. Los peligros de mentir, op 66, Granada, Noviembre, 1907, Zarzuela, 2 act, 1, Manuel Medina Olmos. V y p (2 mss).

Lote núm. 61. Marcha mora. Marcha egipcia de la opereta Cleopatra, op 51, Bnd. Part mss y materiales.

Lote núm. 62. Marcha mora, p 4 manos, op 51. Mss.

Lote núm. 63. María Luisa, op 54, Gavota, p 4 manos.

Lote núm. 64. María Teresa, vals, Fargue, 11.1.1908, Sello de la Banda de Artillería. Guión y materiales. Mss de copista Nuño.

Lote núm. 65. María, vals lento. Mss, guión y partichelas mss.

Lote núm. 66. ¡Mi adiós a Granada! Improvisación recordada después del banquete de despedida a Granada. Mss, autógrafa, Madrid, 11.4.1911.

Lote núm. 67. Miguel.

Lote núm. 68. Miguel, vals, p, op 7.

Lote núm. 69. Modernista, op 17, firmada en Granada, 26 de junio de 1903.

Lote núm. 70. Mujercita rubia.

Lote núm. 71. Mujercita rubia...!, 1 Carlos Fdez Shaw, ded a su hermana Pilar.

Lote núm. 72. ¿No escuchan las olas?, Barcarola-Serenata, op 48, Co, 6 V, ac p, 1, Rogelio Domínguez. Pintura y materiales mss, Sello Sociedad Filarmónica Granadina.

Lote núm. 73. Nocturno-Barcarola, Vc, p, op 52. Mss.

Lote núm. 74. Noche de Verbena, op 61, Gavota, Granada, junio, 1907.

Lote núm. 75. Noche en la Alhambra. Recuerdos moriscos, Fantasía, op 39, P a manos, Ded «al eminente maestro Don Tomás Breton».

Lote núm. 76. O Salutaris Hostia.

Lote núm. 77. Obertura para violín y piano, 90 op 49.

Lote núm. 78. Obra sin título.

Lote núm. 79. Ola de amor.

Lote núm. 80. Ola de amor, op 8, Habanera, p, firmada en Granada, 5 de septiembre de 1902.

Lote núm. 81. Partitura T, Bar y B y ac, y partichelas, mss, Granada, 10.9.1908.

Lote núm. 82. Pensamiento, vals, p, op 26, compuesto por su hermana pequeña Pilar.

Lote núm. 83. Pepita.

Lote núm. 84. Pepita, op 15, mazurca, sello.

Lote núm. 85. Pilar, mazurca para piano, op 1, dedicada a mi madre, Granada, enero, 1901.

Lote núm. 86. Pilarcita, op 5, mazurca fácil para piano, Granada, 1902.

Lote núm. 87. ¡Pólvora sin humo!, Pasodoble, op 53, P 4 manos.

Lote núm. 88. Pólvora sin humo, Pasodoble, fotocopia de los materiales de banda. Error en el registro SGAE/4.727.463/Pólvora sin humo/Alonso Gimena Francisco.

Lote núm. 89. Primera Barcarola, op 25, P 4 manos, Granada, 10.II.1904. Mss.

Lote núm. 90. Pura, op 20, maz, firmada en Granada septiembre, 1903.

Lote núm. 91. Ramo de oro, op 6, vals, p, «dedicado a mi padre». Sello Francisco Alonso, Granada. Firmada en Granada, 9 de octubre de 1902.

Lote núm. 92. iricordate di me!, melodía, op 47, 1, Emilio Velo, Granada, Febrero, 1906.

Lote núm. 93. Rosas de Otoño (Roses de Autunne), vals lento, op 42, Granada, septiembre, 1905. Partitura Bnd. Partichelas, Fábrica de pólvora, Fargue, agosto, 1906.

Lote núm. 94. Rosita, op 56, vals, Granada, 8.XII.1906.

Lote núm. 95. Rosita, vals lento, guión mss y materiales mss.

Lote núm. 96. Sal a tu reja, Serenata, I, Julio Blasco Espejo, para I T Aureliano Martín, Mss autógrafa, Granada, 6.I.1903.

Lote núm. 97. Salve a Nuestra Señora la Santísima Virgen de las Angustias, patrona de Granada, op 77, Co y T sol, Manuel de Góngora. Firmada en Fuenterrabía, septiembre 1909, escrita en papel pautado con membrete de Francisco Alonso. Materiales mss Nuño.

Lote núm. 98. ¿Se puede pasar?, Gavota, materiales mss.

Lote núm. 99. Serenata española, op 62, 2 vbn, va, vc. Tinta azul, Granada, 5.8.1909. Sello de la Banda de Artillería. Part Mss Banda. Materiales mms Nuño.

Lote núm. 100. Serenata Granadina, op 62, 1, R. Domínguez, Fargue, 17.¿.1907. Sello de la Banda de Artillería. Part Mss Banda. Materiales mms Nuño.

Lote núm. 101. Serenata Granadina, versión orquesta y orfeón: Part 4V, p, otra con partichelas de las voces. Todo con Sello de la Sociedad Filarmónica Granadina.

Lote núm. 102. ¡Tierra! Cantata, 4V, ac p, I, V. Alvarez Cienfuegos y Colón, op 50.

Lote núm. 103. Triste amor, op o22, Melodía, 1, G. A. Bécquer, Granada, 10.12.1903.

Lote núm. 104. Triste amor.

Lote núm. 105. Un patio del Albaicín. Zarzuela, instrumentación para banda mss, autógrafa, Granada, 25 abril 1910. Partichelas mss. Vy p mss, op 84, autógrafa, Granada, 20.4.1909. Otra de copista. SGAE 4.884.756.

Lote núm. 106. Vals boston.

Lote núm. 107. Venus, op 9, mazurca, p, Sello, firmada en Granada a 25 de marzo de 1902.

Lote núm. 108. ¡Viva el Rey!, op 29, Marcha.

Lote núm. 109. Viva Graná, Pasodoble flamenco, Part Orq Mss, materiales UME.SGAE 2.366.

Lote núm. 110. Viva Loja.

Lote núm. 111. ¡Viva Loja!, op 44, Pasacalle, para la Estudiantina «Juventud» carnaval, 1906.

Lote núm. 112. Zaragoza, op 3, J, p, Sello, firmada en Granada, septiembre, SGAE 4.542.985/Canción/Alonso Gimena Francisco/Assin Alejandro.

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Real (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido

en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Real (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Puerto Real, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulpí (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decre-

to 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulpí en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Pulpí, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fiñana (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá

un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fiñana en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Fiñana, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Híjar en Las Gabias (Granada).*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Villa Romana

de Híjar en Las Gabias (Granada), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero. Por Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA número 89 de 4 de agosto de 2001, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción específica, como Zona Arqueológica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Villa Romana de Híjar, en Las Gabias (Granada), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Tercero. Esta villa romana se caracteriza por su actividad en la producción de aceite. Su valor radica fundamentalmente por ser una de las pocas villas de la provincia de Granada en las que se ha documentado esta función, dado que sólo se conocen dos villas más, de similares características.

Entre las estancias que se conservan hay que destacar la cella olearia, destinada al almacenamiento de la aceituna, y también el torcularium o sala de prensado con su suelo de opus caementicium. Otros restos de interés son dos ar quadrata que formarían parte de la prensa.

Esta villa tiene una necrópolis asociada con dos fases de uso documentadas. Los enterramientos de época romana presentan mayor variedad tipológica que los de la fase medieval, éstos excavados en fosas individuales.

En general el nivel de conservación de esta villa es bueno, manteniendo algunos muros en alzado una altura considerable y unos pavimentos también en buen estado, que permiten diferenciar diversas fases de uso.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 102, de 31 de agosto de 2002) y trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Quinto. Una vez instruido el expediente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada emitió informe favorable sobre la inscripción en fecha de 17 de octubre de 2002.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento (BOJA número 41, de 3 de marzo de 2003). La publicación en BOJA y la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento es el medio de notificar a los interesados desconocidos o cuyos datos se ignoran.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como

uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27, competencias exclusivas en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de la inscripción que se publican en el Anexo.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 256/1978, de 23 de junio, y el artículo 13.6 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

#### RESUELVE

Unico. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Híjar, en Las Gabias (Granada), cuya identificación e instrucciones particulares figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

##### LOCALIZACION

- a) Provincia: Granada.
- b) Municipio: Las Gabias.

##### DENOMINACION

Villa Romana de Híjar.

##### DESCRIPCION

La comarca de la Vega se encuentra en el interior de la Depresión de Granada, donde la confluencia de varios ríos permitió la existencia de una serie de canales y acequias. Junto con el medio físico, el potencial agrícola de la Vega determinó una temprana ocupación de la zona. En época romana debieron de localizarse una serie de villae dedicadas fundamentalmente a la agricultura y a la ganadería. Se trata de asentamientos rurales de carácter autosuficientes localizados en entornos naturales con un importante potencial agrícola, articulados en torno a los cauces de los ríos, que ponen en explotación las tierras y demás recursos de la zona.

La villa romana de Híjar se sitúa en la Vega de Granada, en el municipio de Las Gabias, pero localizado fuera del núcleo. Los restos excavados pertenecen a la pars fructuaria de una villa romana, con dos fases de uso y dedicada a la producción de aceite, fechada por los investigadores desde mediados del siglo II d.C. hasta la primera mitad del siglo IV d.C. Se trata de una de las pocas villas de la provincia de Granada, donde se han documentado estructuras que muestran esta actividad productiva, como la cella olearia, relacionada con el almacenamiento de la aceituna, construida utilizando opus caementicium. También se han conservado restos de la sala de prensado o torcularium, delimitada por tres muros, manteniendo restos de su suelo de opus caementicium. Completando esta prensa se hallan dos aras quadrata de opus signinum. En este caso la segunda fase de uso se refleja por ejemplo en un segundo pavimento de opus spicatum. El espacio rústico de la villa está delimitado por un muro de 27 metros de longitud por 0,80 de anchura y 1,70 de alzado, con dirección este-oeste, el muro está realizado a base de sillarejos de piedra arenisca, restos de materiales de construcción romanos y mortero de cal grasa. A esta villa se le asocia una necrópolis, localizada al exterior del citado muro, con dos fases de utilización, una en época romana y otra medieval.

La fase romana cuenta con sepulturas de diversa tipología, unas con cubierta de tegulae a doble vertiente y otras de fábrica de ladrillo y cubierta plana. Esta necrópolis perdura hasta época medieval y es en este momento cuando los enterramientos se realizan en fosas individuales excavadas directamente sobre la tierra y distribuidas en hiladas. Los restos se disponen en general orientados hacia el sureste, colocados en decúbito lateral derecho, con el brazo izquierdo flexionado sobre la pelvis y el derecho extendido.

##### DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica, de la Villa Romana de Híjar (Las Gabias, Granada) se ha efectuado fundamentalmente en función de la disposición y orientación de las estructuras excavadas. La delimitación inicial se modificó como consecuencia de los trabajos arqueológicos e incluyendo otras donde se han detectado restos de la villa o de su necrópolis.

La Zona Arqueológica queda delimitada mediante un área poligonal, estando afectados los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y gráficamente, en el «Plano de delimitación del bien y su entorno».

Las manzanas y parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 00-18-8.

Afectadas en su totalidad: Parcelas 01,31, 32, 33, 34, 35, 36.

Manzana 00-20-4.

Afectada en su totalidad: Parcela 01.

Manzana 99-19-7.

Afectada en su totalidad: Parcela 01.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Híjar se ha realizado fundamentalmente por la dispersión de materiales registrados tras los trabajos de prospección. La disposición de calles y manzanas del área geográfica en la que se ubica el yacimiento arqueológico también ha sido considerada para la delimitación.

Este entorno está formado por tres polígonos que limitan con ella. El primero y de mayor tamaño se sitúa al oeste, al norte y al sur de la Zona Arqueológica. El polígono comienza en la calle Zoraida con el vértice noroeste en la parcela 10 de la manzana 99-21-4. Continúa hacia el este por la misma calle limitando hacia el noroeste con la parcela 01 de la misma manzana (ésta no incluida) afectando a la Avenida de las Nieves y la de San Miguel según aparece en el plano anexo. Atraviesa la calle San Miguel y engloba a las parcelas 03 y 02 de la manzana 00-20-4, llegando al sur hasta el comienzo de la carretera Híjar-Gabias, cruzando la Avenida de las Nieves a la altura de la parcela 04 de la manzana 00-18-8. Continúa al sureste por la misma Avenida de las Nieves hasta cruzar la calle Abenamar (no afectada), y sigue esta última calle hasta la parcela 08 de la manzana 98-20-1, retranqueándose para excluir las parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la manzana 99-19-8. El límite oeste llega hasta la parcela 01 de la manzana 98-20-1, excluyendo la parcela 02, cruza a esa altura el Camino del Campo, siguiendo la línea de la parcela 04 de la manzana 98-20-2, cruza por le Camino del Molinillo, sigue por la parcela 06 de la manzana 98-20-2 hasta llegar al vértice noroeste, descrito al comienzo.

Dentro del polígono descrito quedan fuera las parcelas 01 de la manzana 99-19-8 y la 04 de la manzana 99-21-4.

Los dos restantes polígonos se sitúan al este de la Zona Arqueológica y se han delimitado las parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana 99-19-7 en el primero y las parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 00-20-4 en el segundo.

Las manzanas y parcelas afectadas por la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica objeto de inscripción específica de la Villa Romana de Híjar (Las Gabias, Granada) son las siguientes:

Manzana 00-18-8.

Parcelas afectadas en su totalidad: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 18.

Manzana 00-20-4.

Parcelas afectadas en su totalidad: 02, 03, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Manzana 98-20-1.

Parcelas afectadas en su totalidad: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09.

Manzana 98-20-2.

Parcelas afectadas en su totalidad: 01, 02, 03, 04, 05, 06.

Manzana 99-19-7.

Parcelas afectadas parcialmente: 02, 03, 04, 05, 06, 07.

Manzana 99-19-8.

Parcelas afectadas en su totalidad: 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Manzana 99-20-0.

Parcelas afectadas en su totalidad: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27.

Manzana 99-21-4.

Parcelas afectadas en su totalidad: 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13.

Parcelas afectadas parcialmente: 14.

#### ANEXO II

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCION ESPECIFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, CON LA CATEGORIA DE ZONA ARQUEOLOGICA, DE LA VILLA ROMANA DE HIJAR, (LAS GABIAS, GRANADA)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes instrucciones particulares para la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Híjar (Las Gabias, Granada), con el objetivo de concretar la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley para los propietarios o poseedores de bienes objeto de inscripción específica y su entorno:

#### CAPITULO I. ZONA ARQUEOLOGICA. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PROTECCION

1. Para la Zona Arqueológica será necesaria una autorización previa de la Consejería de Cultura en cualquier obra de las especificadas en estas instrucciones particulares, ya sean promovidas por particulares como por la propia Administración.

2. Con objeto de asegurar la tutela y conservación de bienes y documentación de carácter arqueológico, será obligatoria una intervención arqueológica previa a las siguientes actuaciones:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones o rehabilitaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios públicos que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie con potencialidad arqueológica.

d) Cualquier otro tipo de remoción de terreno con independencia de su finalidad o envergadura.

3. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística en los supuestos a) y b) del apartado anterior. En los supuestos c) y d) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

4. Se definen cuatro categorías de excavación arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación.

a) Excavación Arqueológica Extensiva. Se considera la remoción de tierras de forma manual, con predominio de la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico.

b) Sondeo Estratigráfico. Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (2 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones con Sondeos Estratigráficos. Se entenderán las exploraciones superficiales mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

Este tipo de intervención irá encaminada hacia la confección de un informe arqueológico básico con el fin de definir propuestas de viabilidad o ulteriores cautelas arqueológicas sobre parcelas de gran magnitud y en aquellas otras con un alto grado de desconocimiento o de conocida escasez de restos y necesidad de extracción de datos complementarios.

d) Control de movimientos de tierra. Con el fin de velar por la posible aparición de restos de interés.

## CAPITULO II. ZONA ARQUEOLOGICA. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONSERVACION

5. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, a la vista de los informes arqueológicos de las distintas intervenciones, indicará las medidas de conservación adecuadas a cada caso.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integraciones documentales. Por la que se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Soterramiento. Por la que se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

c) Integración. Por la que se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

6. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

7. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación de Cultura decida los términos de su conservación (plazo máximo de dos meses), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas medidas consistirán en cubrir o enterrar con arena limpia la cara a proteger, previa

colocación de un geotextil y si se considera necesario la restauración de las estructuras o de los restos, previo asesoramiento e indicaciones de un restaurador.

## CAPITULO III. ZONA ARQUEOLOGICA. REGIMEN DE AUTORIZACIONES

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero con carácter previo a la autorización de actuaciones en la Zona Arqueológica, deberán realizarse por el promotor de las obras las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

9. En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra tanto en la Zona Arqueológica como en su entorno.

10. La autorización definitiva de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas instrucciones particulares tendrán un carácter de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

## CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

11. El Ayuntamiento de Las Gabias remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Granada la solicitud de licencia de obra junto al proyecto básico de las obras descritas en el apartado 2. En éste se especificará e identificará la intervención arqueológica a realizar, que deberá contener la documentación que para las actividades arqueológicas de urgencia establece el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 32/1993, de 6 de marzo.

12. La Delegación Provincial de Cultura de Granada, a la vista de la propuesta presentada, especificará la intervención arqueológica adecuada siguiendo las categorías establecidas por estas instrucciones particulares.

13. En el supuesto contemplado en el apartado 2, c), la intervención arqueológica se realizará durante la ejecución de las obras mediante un control de movimientos de tierra. Para ello, el Ayuntamiento de Las Gabias notificará, al conceder la oportuna autorización a la empresa concesionaria de esas obras, la obligación de poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura la fecha de inicio de las obras con al menos diez días de antelación.

14. En el supuesto de que durante el desarrollo de las intervenciones contempladas en el apartado anterior aparezcan restos de interés arqueológico, el director de la intervención pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura de Granada esta circunstancia, acompañando una valoración del tipo de afección y de su interés, proponiendo las medidas de conservación preventivas en tanto se resuelve esta circunstancia. Seguidamente, la Delegación Provincial de Cultura actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de estas instrucciones. En este caso específico, la Delegación Provincial tendrá un plazo de 20 días a contar desde la remisión del informe arqueológico para decidir sobre el procedimiento adecuado y el tipo de actuación correspondiente. Transcurrido dicho plazo se entenderá que las obras de infraestructuras pueden continuar bajo el control de movimientos de tierra.

15. Finalizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial de Patrimonio His-

tórico, se resolverá por el titular de la Delegación Provincial de Cultura de Granada tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial, como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración, soterramiento o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal, sin perjuicio de la autorización del proyecto de obras por la Consejería de Cultura.

16. En el caso de que la conservación o integración de bienes inmuebles fuese incompatible con la edificación, la Consejería de Cultura se pronunciará sobre su forma de conservación en el plazo de dos meses.

17. Una vez transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que se haya notificado resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

18. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por finalización de las excavaciones la recepción por la Delegación Provincial de Cultura de Granada del correspondiente Acta de Recepción a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 32/1993, de 6 de marzo. Además de la supervisión favorable, efectuada por la referida Delegación Provincial, del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

19. Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de estas instrucciones particulares.

#### CAPITULO V. NORMAS PARA EL ENTORNO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

20. Cuando las obras que se contemplan en el apartado 2 de estas instrucciones particulares, se realicen en el entorno de la Zona Arqueológica de la «Villa Romana de Híjar», la actividad arqueológica consistirá, preferentemente, en un control de movimientos de tierra durante la ejecución de las obras previstas, definido en el apartado d) del punto 4 de estas instrucciones particulares.

21. Para lo anterior le será de aplicación lo contemplado en los apartados 11, 12 y 13 de estas instrucciones particulares.

22. Si durante el control de movimientos de tierra apareciesen indicios de la existencia de niveles arqueológicos y estructuras o restos de interés susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, el técnico autorizado para llevar a cabo la actividad, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura de Granada, presentando al mismo tiempo un informe en donde se valore el interés arqueológico de la parcela o solar y el grado de afección de las obras previstas, con una propuesta de intervención y de conservación de las estructuras y niveles arqueológicos existentes, en tanto se inician los estudios pertinentes.

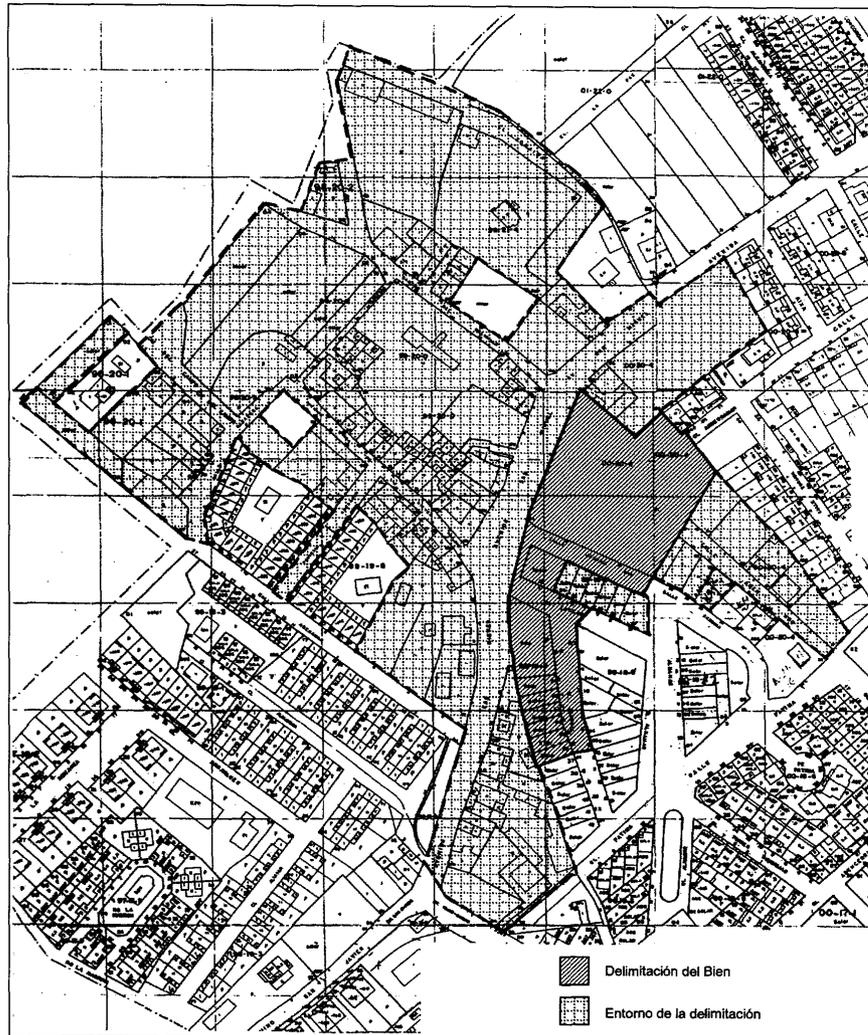
23. En el caso anterior, una vez visto el informe emitido por el técnico responsable, la Delegación Provincial de Cultura de Granada señalará la necesidad de realizar la intervención arqueológica que considere más adecuada, siguiendo las categorías establecidas por estas instrucciones particulares para la zona arqueológica; en función de la afección de las obras proyectadas y de la importancia material y científica de los restos. Asimismo, ordenará las medidas de conservación que han de adoptarse sobre los restos y niveles arqueológicos en tanto se resuelve la situación planteada.

24. Las actuaciones que de ello se deriven se acogerán al procedimiento establecido en estas instrucciones particulares para el ámbito definido como Zona Arqueológica.

25. Para lo expresado en el punto anterior se estima un plazo de veinte días a contar desde la presentación del informe al que hace referencia el apartado 22 de estas instrucciones. Si la Delegación Provincial de Cultura de Granada no se pronunciase en dicho plazo se entenderá que las obras pueden continuar bajo la cautela a la que estuviera sometida desde un principio.

26. El control de movimientos de tierra se entenderá finalizado previa presentación de la documentación que el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, establece en su artículo 25, para actividades arqueológicas de urgencia.

27. Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en estas instrucciones particulares para el entorno de la Zona Arqueológica.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ		
	<b>VILLA ROMANA DE HÍJAR</b>		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Las Gabias	TIPOLOGÍA: Zona Arqueológica	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>	PLANO Nº	FECHA 2001
CARTOGRAFÍA BASE: Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales. Escala 1:500. Hojas 30SVG319155N- 30SVG319250S-30SVG410105N-30SVG410200S. (2001)			

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de Tarifa Mercedes Gaibrois y de la Sucursal de Facinas (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de Tarifa «Mercedes Gaibrois» y de la sucursal de Facinas (Cádiz), en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y su sucursal forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y su sucursal, correrán a cargo del Ayuntamiento de Tarifa, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y su sucursal, cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Hornachuelos (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Hornachuelos (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Hornachuelos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Palenciana (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Palenciana (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Palenciana, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vegas del Genil (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vegas del Genil (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Vegas del Genil, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el

Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lora del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lora del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Lora del Río, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Esparragal, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (VP 496/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Esparragal», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Esparragal», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de agosto de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 10 de octubre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 206, de 5 de septiembre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 31 de enero de 2002.

Quinto. A la dicha proposición de deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Juan Quiñones Rodríguez y don Benito González Reyes.

Don Juan Quiñones Rodríguez, manifiesta no estar de acuerdo con la proposición de deslinde, ya que se ha realizado un trazado incorrecto, dado que la vía antigua estaba trazada

por debajo de una hilera de tunas y la han trazado por encima de esa hilera.

Don Benito González Reyes, manifiesta ser propietario y titular registral de terrenos que en su día pertenecieron a la entidad Agrazul, S.A; sostiene la nulidad del expediente, al no haber sido notificado del inicio de las operaciones materiales de deslinde. Así mismo alega:

La caducidad del expediente.  
Nulidad de todo lo actuado, motivada por:

2.1. La infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992 en relación con el artículo 9 de la Constitución, dado que el expediente administrativo trae su causa en un Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; convenio éste, que no figura en el expediente administrativo y que además se está aplicando sin haber cumplimentado su preceptiva publicación y notificación a las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992.

2.2. Inexistencia de la más mínima documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, anchura, trazado, discurrir y linderos; sosteniendo que únicamente se incorpora una simple fotocopia de un supuesto proyecto de clasificación que carece de la más mínima eficacia.

Así mismo, se manifiesta que el expediente es nulo por cuanto en su día se vulneraron los principios de audiencia e información de todos los interesados en la tramitación del procedimiento de clasificación.

Nulidad de la clasificación en la que se fundamenta el deslinde, dado que la Orden Ministerial de Clasificación se basa en un Proyecto de Clasificación anterior elaborado arbitrariamente y con el más absoluto desprecio a los principios que amparan al administrado frente a la Administración y que además, sin tramite de audiencia, sin notificación a los interesados, sin publicación, sirve de sustento a la citada Orden Ministerial que se limita a reflejar el nombre de la supuesta vía. Así mismo, se manifiesta que la legislación de vías pecuarias anterior a la vigente, preveía y dejaba sin efecto las declaraciones de vías pecuarias efectuadas al amparo de norma reglamentaria anterior a la Ley de 1974, dando sólo al Decreto de declaración anterior, el carácter testimonial correspondiente. Así, el art. 11 del Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Ley de 1974 establecía que para las clasificaciones se tendrían en cuenta, además de cuantos fondos documentales sirvan de fundamento, las clasificaciones, deslindes y apeos que se hubieran efectuado o podido iniciar con anterioridad.

Falta del más mínimo rigor técnico de la propuesta de deslinde. Manifiesta que el expediente administrativo contiene enormes lagunas que impiden hacer valer al administrado sus legítimos derechos e intereses, al no tener constancia en el mismo de las sucesivas fotos aéreas de la vía pecuaria, planos y mapas topográficos y parcelarios actuales y fondo documental de la vía pecuaria.

Irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Esparragal», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

1. En primer término, don Juan Quiñones Rodríguez, manifiesta no estar de acuerdo con la proposición de deslinde, sin aportar documentación alguna en apoyo de su pretensión. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente informe técnico sobre las alegaciones presentadas: «El trazado y anchura de la vía pecuaria ha sido determinado después de haber sido estudiada la clasificación y croquis de las vías pecuarias de este término, toda la documentación disponible, tanto actuales como antiguas, fotografías aéreas así como el estudio in situ de la vía pecuaria, llegando a la conclusión de que la vía pecuaria en cuestión transcurre por el lugar marcado en los planos no siendo en absoluto arbitrario.»

Por otra parte, manifestar que la carga de la prueba corresponde a quien alega la improcedencia o falta de adecuación de deslinde realizado, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1999: «...lo que pone de relieve la adecuación del deslinde efectuado con situaciones coincidentes y existentes con anterioridad, incumbiendo a la parte actora probar -lo que no se ha producido- la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado y que es objeto de impugnación jurisdiccional, sin que sea asumible la presunción legal que a la Comunidad recurrente le otorga el art. 38 de la Ley Hipotecaria, como fundamento de la nulidad o anulabilidad del deslinde efectuado en razón a que tal presunción tiene naturaleza iuris tantum y como tal susceptible de prueba en contrario, ello con independencia, además, que cuando se trata de bienes de dominio público calificados por Ley como tal -y las vías pecuarias lo son-, al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, corresponde probar y no al Estado, los hechos obstativos de la misma, o en su caso el derecho que sobre los mismos reclame, por lo que en el caso aquí enjuiciado, a la Comunidad recurrente le ha incumbido acreditar el dominio de los terrenos que se reputan en el deslinde objeto de invasión de la vía pecuaria, lo que no ha acontecido, aportando un principio de prueba suficiente para acreditar que el deslinde realizado no se corresponde con el discurrir de la vía pecuaria que lo motiva, sin que a los efectos pretendidos baste con ampararse en la presunción que la inscripción registral goza, la cual por las razones expuestas carece de fuerza relevante a los efectos invalidantes del acto del deslinde cuestionado».

En segundo lugar respecto a las alegaciones articuladas por don Benito González Reyes, sostener:

1. Las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De esta forma, la Administración ha empleado la diligencia exigible para conocer la identidad y lugar idóneo para notificar personalmente a los posibles interesados en el presente procedimiento.

2. Se alega la caducidad del procedimiento por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido. El artículo 44.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, establece que «en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.»

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse. El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 44.2 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen.»

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

3. El convenio al suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento del Alcalá de los Gazules, constituye un negocio jurídico bilateral negocio entre dos Administraciones Públicas que es independiente del procedimiento

de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula. De ahí que su falta de constancia en el expediente administrativo no sea causa de nulidad del mismo.

En segundo término, respecto a la inexistencia de documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, reiterar que la misma viene determinada por el acto de clasificación de la vía pecuaria, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

4. Sostiene el alegante, asimismo, la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia al basarse en una clasificación nula. Dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...»

En modo alguno, puede sostenerse que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Real Decreto 2816/78, anuló o dejó sin efecto las clasificaciones anteriores, dado que los actos de clasificación dada su consideración como actos administrativos tienen unos medios tasados y reglados de revisión y eventual remoción por el ordenamiento jurídico.

5. En último lugar, se alega la irrevindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

A este respecto, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Por otra parte, con referencia a la no mención de la vía pecuaria en el Registro de la Propiedad, manifestar que dicho extremo no supone la inexistencia de la vía pecuaria, dado que los bienes de dominio público están exceptuados de su inscripción. Así se dispone en el art. 5 del Reglamento Hipo-

tecario: «quedando exceptuados de la inscripción los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 339 del Código Civil...»

Por último, respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario, se ha de sostener que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos. Así dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998 que «el Registro de Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 1 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 15 de mayo de 2003,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Esparragal», con una longitud de 1.687,05 metros, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros, una longitud de 1.687,05 metros y una superficie deslindada de 37.086,16 metros cuadrados (incluido el abrevadero), que en adelante se conocerá como «Vereda del Esparragal», y posee los siguientes linderos: Al Norte, con la Vereda de la Flor de Lis y don Joaquín Díaz de la Jara; al Sur, con el Cordel de Alcalá, el Descansadero de La Miranda y Agrazul, S.A.; al Este, con Agrazul, S.A., doña Inés Quiñones Rodríguez, don Juan Quiñones Rodríguez, doña Isabel Díaz Morales, Beaterio de Jesús, María y José, don Juan Chacón Pérez, don Antonio Montero Sánchez, Beaterio de Jesús, María y José, don Joaquín Díaz de la Jara y al Oeste, con Agrazul, S.A., doña Inés Quiñones Rodríguez, don Juan Quiñones Rodríguez, don Diego Morales Romero, don Joaquín Díaz de la Jara, Junta de Andalucía, don José Jiménez Pérez, Beaterio de Jesús, María y José, don Joaquín Díaz de la Jara y Vereda de la Flor de Lis».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1I	251454.4890	4046232.1663
2I	251353.2695	4046379.7257
3I	251336.6876	4046442.2856
4'I	251326.5972	4046518.5207
4I	251325.4547	4046555.6506
5I	251304.4424	4046586.2606
6I	251176.4853	4046654.2829
7I	251091.8523	4046707.3594
8I	250995.8935	4046747.2862
9I	250918.8034	4046848.9381
10I	250878.9100	4046885.5416
11I	250847.2576	4046899.9358
12I	250794.0818	4046922.3533
13I	250733.6263	4046982.0513
14I	250649.1299	4047114.4409
15I	250634.0119	4047156.3597
16I	250626.6995	4047214.8157
16'I	250626.7208	4047220.1668
16''I	250628.1009	4047225.3370
17I	250638.1182	4047249.7566
18I	250586.1052	4047294.3610
18'I	250581.5976	4047299.8001
18''I	250579.1604	4047306.4305
19I	250564.7909	4047384.3600
20I	250572.0664	4047418.4667
21I	250617.6761	4047505.4323
1D	251468.1624	4046249.1630
2D	251372.5376	4046388.5664
3D	251357.2220	4046446.3487
4'D	251347.4449	4046520.2168
4D	251346.1463	4046562.4197
5D	251318.7680	4046602.3034
6D	251186.9510	4046672.3777
7D	251101.4803	4046725.9795
8D	251009.1285	4046764.4055
9D	250934.3120	4046863.0594
10D	250890.5837	4046903.1815
11D	250855.6406	4046919.0722
12D	250805.9001	4046940.0415
13D	250749.9734	4046995.2674
14D	250667.9913	4047123.7176

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
15D	250654.4518	4047161.2597
16D	250647.4279	4047217.4087
17D	250658.5296	4047244.4716
17'D	250657.0598	4047257.2019
17''D	250650.7688	4047266.4274
18D	250599.7041	4047310.2186
19D	250586.0877	4047384.0637
20D	250591.8985	4047411.3039
21D	250641.2826	4047505.4664

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades de Andalucía.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, he resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Núm. expediente: 2003/144495.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 33.000,00.

Programa subvencionado: Mantenimiento sede.

Núm. expediente: 2003/144508.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.

Importe: 9.000,00.

Programa subvencionado: Campaña acercamiento presos andaluces a Andalucía.

Núm. expediente: 2003/144596.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Importe: 18.000,00.

Programa subvencionado: Red de atención integral Sierra de Aracena, Andévalo y Sierra Norte de Sevilla.

Núm. expediente: 2003/144542.

Beneficiario: Víctimas del Terrorismo.

Importe: 20.000,00.

Programa subvencionado: Proyecto psicoterapéutico a víctimas del terrorismo.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 62/DRO/PRO/03.

Entidad: Despierta.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Cantidad: 25.300,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 63/DRO/PRO/03.

Entidad: Barrio Vivo.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 23.500,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 69/DRO/PRO/03.  
Entidad: Abril.  
Localidad: Estación de San Roque.  
Cantidad: 24.000,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 03/CNE/MAN/03.  
Entidad: Gerasa.  
Localidad: Chiclana.  
Cantidad: 86.394,00.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 270/1996.*

NIG: 4105341C19962000070.  
Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 270/1996.  
Negociado: G.  
Sobre: Divorcio Disp. Adic. 5.<sup>a</sup>.  
De: Doña Herminia Correa Posada.  
Procurador: Sr. Jiménez Mantecón, José Luis.  
Contra: D. Rodrigo Borrego Gómez (rebelde).

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 270/1996 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Lebrija a instancia de Herminia Correa Posada contra Rodrigo Borrego Gómez (rebelde) sobre Divorcio Disp Adic. 5.<sup>a</sup>, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Lebrija a doce de marzo de dos mil uno. Doña Paloma Melgar Moreno, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Lebrija y su partido, habiendo visto los precedentes autos de divorcio, seguidos con el número 270/96 a instancia de Doña Herminia Correa Posada, representada por el Procurador D. José Luis Jiménez Mantecón y defendida por Letrado, contra D. Rodrigo Borrego Gómez, en situación de rebeldía,

#### FALLO

Que estimando la demanda de divorcio presentada declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por Don Rodrigo Borrego Gómez y Doña Herminia Correa Posada no ha lugar a la concesión de pensión compensatoria de la esposa.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme la presente, se producirá la disolución del régimen económico matrimonial subsistente entre los cónyuges, procediéndose seguidamente a su liquidación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y firme que sea comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En La misma fecha, yo la secretaria, doy fe de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodrigo Borrego Gómez (rebelde), extiendo y firmo la presente en Lebrija a veintiséis de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

*REQUISITORIA dimanante del procedimiento abreviado núm. 86/2003.*

#### EDICTO

#### REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de 15 días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: José Antonio Burgos Suárez.  
Nacido el 24/02/70 en Madrid.

Hijo de José Enrique y de Dolores.  
Apodo. Estado. Profesión.  
Señas personales.

#### DATOS DE LA CAUSA

Causa: 86/2003.  
Delito del que se le acusa: Robo.  
Motivo por el que se le llama: No comparece a juicio.

#### PREVENCIÓN LEGAL

De no personarse el requisitoriado en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

#### ENCARGO DE BUSCA

En Huelva, a veinticinco de junio de dos mil tres.- El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2643/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2003/033/CC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Seguimiento de información en medios de comunicación y análisis y asesoramiento de comunicación a la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.278,00 €.
  5. Garantía provisional: 1.505,56 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/506.50.93.
  - e) Telefax: 95/506.51.67.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: No se admitirán las propuestas de aquellos licitadores que

no superen un importe neto de la cifra de negocios de 50.000,00 € en cada uno de los ejercicios.

Solvencia técnica y profesional: Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: La empresa deberá acreditar la contratación con anterioridad de un mínimo de dos trabajos de similar naturaleza, valorándose especialmente la prestación de los mismos a cualquiera de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es)

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, P.A. (Decreto 181/1996, de 14.5) El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Luis Miguel Pons Moriche.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de Construcción de Edificio en la Calle Joaquina Egúarás, Polígono Almanjáyar de Granada. (PD. 2659/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 18.3001ED.03.

d) Código CPA-2002: 45.21.15.

e) Código CPV: 45210000-2 E009-6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio en la Calle Joaquina Egúarás, Polígono Almanjáyar de Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cincuenta y cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.701.402,62 €.

Anualidad 2002: 764.976,27 €.

Anualidad 2003: 7.833.300,59 €.

Anualidad 2004: 9.592.036,58 €.

Anualidad 2005: 12.910.236,55 €.

Anualidad 2006: 8.600.852,63 €.

5. Garantías. Provisional: 794.028,05 €.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.47.95 - 95/506.48.07  
95/506.47.88 - 95/506.47.86.

e) Telefax: 95/406.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de agosto de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos: Todos, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 25 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

b) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, el día 2 de septiembre de 2003, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de julio de 2003.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2603/2003).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 110/2003-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía para el cuarto trimestre de 2003 y primero, segundo y tercero de 2004.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 5 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco euros (164.985 €), incluido el IVA.

5. Garantía provisional: Tres mil doscientos noventa y nueve euros y setenta céntimos (3.299,70 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según el art. 37 del RGLCAP: Grupo L, subgrupo 3, categoría A.

Según la Orden de 30.1.1991: Grupo III, subgrupo 3, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere en este procedimiento.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

Sobre núm. 2 titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

Sobre núm. 3 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>

nerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2604/2003).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 101/2003-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, de 1 de septiembre de 2003 a 31 de agosto de 2005.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta mil euros (170.000,00 €), incluido el IVA.

5. Garantía provisional: Tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según el art. 37 del RGLCAP: Grupo U, subgrupo 1, categoría A. Según la Orden de 30.1.1991: Grupo III, subgrupo 6, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere en este procedimiento.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

Sobre núm. 2 titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

Sobre núm. 3 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

- e) Admisión de variantes:
- f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones: No hay.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2668/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 96/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el desarrollo de determinadas actuaciones previstas en el Programa de Divulgación de la Estrategia de Calidad del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios 2003-2005, de la Junta de Andalucía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. Servicio de Coordinación de la Gestión de la Calidad de los Servicios.
  - d) Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será hasta el día 31 diciembre de 2004, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cuatro mil (64.000,00) euros.

5. Garantía provisional no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.18.55.
- e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [mariad.gallardo@juntadeandalucia.es](mailto:mariad.gallardo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 11 horas del día 30 de julio de 2003.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada a las 11 horas del día 24 de julio de 2003, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Pagina web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2669/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 89/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el desarrollo de determinadas actuaciones previstas en el Programa de Carta de Servicios de la Estrategia de Calidad del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios 2003-2005, de la Junta de Andalucía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. Servicio de Coordinación de la Gestión de la Calidad de los Servicios.
  - d) Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será hasta el día 31 diciembre de 2004, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y ocho mil (138.000,00) euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/503.18.55.
  - e) Telefax: 95/503.18.35.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
    2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente:

[mariad.gallardo@juntadeandalucia.es](mailto:mariad.gallardo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad: Sevilla-41071.
  - d) Fecha: A las 10 horas del día 30 de julio de 2003.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada a las 10 horas del día 24 de julio de 2003, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
13. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 2/2003) (BOJA núm. 128, de 7.7.2003). (PD. 2670/2003).*

Advertido error en la «Resolución de 1 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (expte. núm. 2/2003)», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128 de 7.7.2003, procede la siguiente corrección:

En la página 15.230, se establecen la fecha límite de obtención de documentos e información, la fecha límite de presentación de ofertas, así como la fecha de apertura de ofertas y del examen de la documentación administrativa, debiendo corregirse las mismas en el siguiente sentido:

- «6. Obtención de documentación e información:
  - f) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del 5 de agosto de 2003.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 6 de agosto de 2003.
9. Apertura de ofertas.
- d) Fecha: A las 11 horas del día 19 de agosto de 2003.
10. Otras informaciones:
  - b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 13 de agosto de 2003, exponiéndose el resultado

del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.»

Sevilla, 7 de julio de 2003

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129755). (PD. 2628/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2003/129755 (21814/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de colchones y almohadas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Centro.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el P.C.A.P.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 71.095 €.

5. Garantías. Provisional: 1.421,90 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km. 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510. Puerto Real. Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129946). (PD. 2627/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2003/129946 (21816/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo, limpieza e higiene.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Centro.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fija en el P.C.A.P.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 174.995,53 €.

5. Garantías. Provisional: 3.499,91 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km. 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510. Puerto Real. Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/144900). (PD. 2631/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/144900 (CRTS 8/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias del C.R.T.S.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, según necesidades.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 184.100 €.

5. Garantías. Provisional: 3.682 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: 29009. Málaga.

d) Teléfono: 951/03.41.00-17.

e) Telefax: 951/03.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/159900). (PD. 2632/2003).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2003/159900 (03SERV/2003).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en Atención Continuada de las Z.B.S. de Estepa y El Saucejo.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 121.864,77 €.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna. 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 955/82.30.22.

e) Telefax: 955/82.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

- b) C/ Esparteros, 26.
- c) 41640. Osuna. Sevilla.
- d) Teléfono: 955/82.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/137505). (PD. 2633/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/137505 (820024103).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de atención continuada de urgencias en los Centros de Salud de Camas, Castilleja de la Cuesta y Coria del Río (Sevilla).

b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfonos: 95/500.78.34-35.

e) Telefax: 95/500.78.55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 2 y Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/155697). (PD. 2629/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/155697 (HSR 12/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

- d) Teléfono: 95/106.50.96.
- e) Telefax: 95/106.50.69 y 95/106.52.44.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/146386). (PD. 2626/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/146386 (4/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera y rodilla.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.582,04 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras y Almacenes.

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956/02.50.62.

e) Telefax: 956/02.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/133226). (PD. 2630/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/133226 (10/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para lavandería y cocina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital General Juan Ramón Jiménez.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/101105). (PD. 2625/2003).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Tramitación.

c) Número de expediente: 2003/101105 (D.C.P. 39/03)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Area de Radiología del Centro de Especialidades San José Obrero, dependiente del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.600 €.

5. Garantías. Provisional: 2.120 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Tramitación

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato de suministro, entrega e instalación de servidores y electrónica de red, con destino a centros TIC, dependientes de la Consejería. (PD. 2617/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla. Tlfs. 95/506.43.80-81. Fax: 95/506.40.03.

E-mail: [equipa.cec@juntadeandalucia.es](mailto:equipa.cec@juntadeandalucia.es).

c) Número de expediente: 1/2003/0005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de servidores y electrónica de red, con destino a centros T.I.C., dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. (Código CNPA\_96: 30.02.1).

b) Número de unidades a entregar: Ver anexo I del Pliego.

c) División por lotes y número: 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Centros destinatarios en la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Plazo de entrega: El indicado en el pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 95/506.43.80-81.

Telefax. 95/506.40.03.

e) Fecha límite y lugar de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 13).

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día posterior, al día de la publicación del presente anuncio, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana, planta baja, 41071 Sevilla.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, Polígono Industrial Store, calle A, núm. 14. 41008. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: Según el Pliego de Bases.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día posterior, a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El tercer día posterior, al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

2.º Lugar de publicación: Web de esta Consejería y tablones de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web: [www.juntadeandalucia.es/educaciony-ciencia/dgcons/dgcee](http://www.juntadeandalucia.es/educaciony-ciencia/dgcons/dgcee).

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto TR.SE/2003-2005/A. (PD. 2602/2003).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de menores siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Ordenación Educativa).

c) Número de expediente: TR.SE/2003-2005/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del alumnado desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido al Centro/s Docente/s de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la Provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: Según tabla.

c) Lugar de ejecución: Según tabla

LOTE(RUTA) Nº	CENTRO DOCENTE	LUGAR EJECUCIÓN POBLACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1282	IES SANTA OLALLA	SANTA OLALLA	46.246,50
1283	IES SANTA OLALLA	SANTA OLALLA	46.246,50
1284	IES ALVAREDA	DOS HERMANAS	37.262,76
1285	IES ALVAREDA	DOS HERMANAS	37.262,76
1286	CEIP REYES DE ESPAÑA-CEIP MIGUEL DE CERVANTES	LORA DEL RÍO	53.354,72
1287	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	LORA DEL RÍO	48.871,36
1288	IES AXATI-IES GUADALQUIVIR	LORA DEL RÍO	42.833,24

LOTE(RUTA) Nº	CENTRO DOCENTE	LUGAR EJECUCIÓN POBLACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1289	IES GUADALQUIVIR	LORA DEL RÍO	40.457,20
1290	IES AXATI-IES AL-LAWRA	LORA DEL RÍO	49.391,16
1291	IES AXATI	LORA DEL RÍO	40.457,20
1292	IES AXATI-IES GUADALQUIVIR	LORA DEL RÍO	40.457,20
1293	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	PEÑAFLORES	40.457,20
1294	CEIP PEDRO PARIAS	PEÑAFLORES	40.457,20
1295	CEIP PEDRO PARIAS	PEÑAFLORES	48.871,36
1296	IES ATENEA-IES CAVALERI	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.991,26
1297	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.991,26
1298	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1299	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1300	CEIP EL OLIVO	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1301	IES CAVALERI	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1302	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1303	CEIP GUADALQUIVIR-CEIP LEPANTO	MAIRENA DEL ALJARAFE	41.095,42
1304	CEIP SANTA TERESA-CEIP LOS ROSALES	MAIRENA DEL ALJARAFE	40.457,20
1305	CEIP SANTA TERESA	MONTELLANO	72.000,00
1306	IES ENTREPUESTES	CORRALES LOS	44.000,00
1307	IES ENTREPUESTES	CORRALES LOS	44.000,00
1308	IES ENTREPUESTES	CORRALES LOS	44.000,00
1309	IES ENTREPUESTES	CORRALES LOS	44.000,00
1310	CEIP RODRIGUEZ MARIN-IES SIERRA SUR-IES RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	48.871,36
1311	CEIP RODRIGUEZ MARIN-IES SIERRA SUR-IES RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	48.871,36
1312	CEIP NTRA. SRA. DE LA MERCED	OSUNA	67.719,12
1313	IES PINTOR J. RIBERA-IES SIERRA SUR-IES RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	45.753,22
1314	IES FLAVIO IRNITANO	SAUCEJO EL	45.629,28
1315	IES FLAVIO IRNITANO	SAUCEJO EL	45.629,28
1316	CEIP LAS ERILLAS-CEIP CRUZ BLANCA-CEIP ZAWIYA-IES AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	43.354,86
1317	IES JACARANDA	BRENES	41.501,26
1318	CEIP PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS	61.887,64
1319	CEIP PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS	71.788,42
1320	CEIP PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS	73.477,02
1321	IES GERENA	GERENA	40.457,20
1322	IES GERENA	GERENA	40.457,20
1323	IES GERENA	GERENA	40.457,20
1324	IES CERVANTES	CAMAS	40.457,20
1325	IES CERVANTES	CAMAS	51.276,34
1326	IES CERVANTES - CEIP LA COLINA	CAMAS	55.335,02
1327	IES CERVANTES - CEIP LA COLINA	CAMAS	55.335,02
1328	IES CERVANTES	CAMAS	40.457,20
1329	IES CERVANTES - CEIP LA COLINA	CAMAS	54.682,48
1330	IES EL FONTANAL - I.E.S VIRGEN DEL CASTILLO-CEIP LOCALIDAD DE EL CUERVO	LEBRIJA	74.412,00
1331	CEIP VIRGEN DE GRACIA	EL RONQUILLO	71.842,62
1332	CEIP PEDRO I (CAEP)	CARMONA	61.617,48
1333	IES MAESE RODRIGO	CARMONA	40.457,20
1334	IES MAESE RODRIGO-IES ARRABAL-I.E.S M. LOSADA VILLASANTE	CARMONA	42.646,70
1335	IES MAESE RODRIGO-IES ARRABAL-I.E.S M. LOSADA VILLASANTE	CARMONA	42.646,70
1336	IES MAESE RODRIGO-IES ARRABAL-I.E.S M. LOSADA VILLASANTE	CARMONA	40.457,20
1337	IES EL CARMEN	CAZALLA DE LA SIERRA	47.402,36
1338	CEIP SAN JOSE-IES FEDERICO Gº. LORCA	LA PUEBLA DE CAZALLA	48.871,36
1339	CEIP SAN JOSE-IES FEDERICO Gº. LORCA	LA PUEBLA DE CAZALLA	57.196,00
1340	CEIP J. CARABALLO MANFREDI	MAIRENA DEL ALCOR	51.503,54
1341	CEIP L. HDEZ. LEDESMA-IES FUENTE NUEVA-CEIP REINA SOFÍA	MORÓN DE LA FRONTERA	51.165,88

LOTE(RUTA) Nº	CENTRO DOCENTE	LUGAR EJECUCIÓN POBLACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1342	CEIP L. HDEZ. LEDESMA-IES FUENTE NUEVA-I.E.S FRAY B. CASAS-CEIP REINA SOFÍA	MORÓN DE LA FRONTERA	48.871,36
1343	CEIP COCA DE LA PIÑERA-CEIP ALFONSO DE ORLEANZ	UTRERA	59.763,52
1344	IES JOSE Mª INFANTES-IES V. DE CONSOLACIÓN	UTRERA	40.457,20
1345	IES JOSE Mª INFANTES-IES V. DE CONSOLACIÓN	UTRERA	40.457,20
1346	CEIP FEDERICO GARCIA LORCA-IES TORRE DEL ÁGUILA	UTRERA PALMAR	40.457,20
1347	CEIP Mª AUXILIADORA-IES DIEGO LLORENTE-CEIP PABLO R. PICASSO	PALACIOS, LOS	73.432,82
1348	IES LAS MARISMAS	PALACIOS, LOS	43.576,32
1349	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE-CEIP Mª AUXILIADORA	PALACIOS, LOS	40.457,20
1350	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE-CEIP Mª AUXILIADORA	PALACIOS, LOS	40.457,20
1351	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE-CEIP Mª AUXILIADORA	PALACIOS, LOS	40.457,20
1352	IES LAS MARISMAS	PALACIOS, LOS	43.576,32
1353	IES SAN JOSE-IES CARMEN LAFONT	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	49.288,04
1354	IES PEPE RUIZ VELA	VILLAVERDE DEL RIO	40.457,20
1355	CEIP NTRA. SRA. DE AGUA SANTA	VILLAVERDE DEL RIO	69.099,96
1356	IES VIRGEN DEL ROSARIO	BENACAZON	41.496,54
1357	IES VIRGEN DEL ROSARIO	BENACAZON	40.457,20
1358	CEIP PIO XII	CARRIÓN DE LOS CESPEDES	53.109,86
1359	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	55.583,32
1360	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	43.067,36
1361	IES SEVERO OCHOA-IES SAN JUAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	53.951,64
1362	IES SEVERO OCHOA	SAN JUAN AZNALFARACHE	48.418,14
1363	CEIP LA PAZ-IES LUCUS SOLIS	SANLÚCAR LA MAYOR	45.651,40
1364	IES LUCUS SOLIS-CEIP LA PAZ	SANLÚCAR LA MAYOR	40.457,20
1365	IES LUCUS SOLIS-CEIP LA PAZ	SANLÚCAR LA MAYOR	40.457,20
1366	IES LAS ACEÑAS	ALCOLEA DEL RIO	48.871,36
1367	CC SAFA PATRONATO VEREDA	SEVILLA	43.067,36
1368	CCEE SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	40.457,20
1369	CCEE SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	44.090,66
1370	CCEE SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	40.457,20
1371	CEIP BENJÚMEA BURIN	SEVILLA	51.028,30
1372	CEIP BENJÚMEA BURIN - CEIP LÓPE DE RUEDA	SEVILLA	51.028,30
1373	CC SAFA PATRONATO VEREDA	SEVILLA	50.245,24
1374	CC SAFA PATRONATO VEREDA	SEVILLA	41.501,26
1375	CCEE SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	48.694,58
1376	CCEE SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	53.023,32
1377	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	43.067,36
1378	CEIP MANUEL CORTINA	SEVILLA	51.028,30
1379	CEIP SAN PABLO	SEVILLA	53.511,92
1380	CEIP VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	49.571,02
1381	CEIP VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	56.268,80
1382	CEIP SAN PABLO	SEVILLA	51.028,30
1383	IES BELLAVISTA-IES VIRGEN DE LOS REYES	SEVILLA	40.457,20
1384	IES RAMON DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	40.457,20
1385	IES TORREBLANCA-IES SIGLO XXI	SEVILLA	40.456,14
1386	IES RAMON DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	40.457,20
1387	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	40.457,20
1388	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	40.457,20
1389	IES MARÍA MOLINER	SEVILLA	40.457,20
1390	IES MARÍA MOLINER	SEVILLA	40.457,20
1391	CEIP VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	50.108,46
1392	IES RAMON DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	40.457,20
1393	CEIP SAN FERNANDO	DOS HERMANAS	40.457,20
1394	IES VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	48.749,08
1395	IES VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	40.457,20

LOTE(RUTA) Nº	CENTRO DOCENTE	LUGAR EJECUCIÓN POBLACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1396	CEIP GLORIA FUERTES	DOS HERMANAS MONTEQ.	51.028,30
1397	CEIP POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS MONTEQ.	49.915,42
1398	CEIP GLORIA FUERTES	DOS HERMANAS MONTEQ.	51.028,30
1399	CEIP GLORIA FUERTES	DOS HERMANAS MONTEQ.	42.401,98
1400	CEIP GLORIA FUERTES	DOS HERMANAS MONTEQ.	53.795,04
1401	CEIP POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS MONTEQ.	51.028,30
1402	CEIP RAFAEL ALBERTI	DOS HERMANAS MONTEQ.	51.028,30
1403	IES MARIANA DE PINEDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	45.427,68
1404	IES MARIANA DE PINEDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	40.457,20
1405	IES LAGO LIGUR	ISLA MAYOR	40.457,20
1406	IES DELGADO BRACKEMBURY	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	47.769,56
1407	IES DELGADO BRACKEMBURY-IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	40.457,20
1408	CEIP LUIS VALLADARES-IES CIUDAD DE LAS CABEZAS-IES DELGADO BRACKEMBURY	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	53.070,64
1409	CEIP SAN PLACIDO (C.A.E.P.)	BADOLATOSA	48.871,36
1410	IES VADUS LATUS	BADOLATOSA	40.457,20
1411	CEIP LOPE DE VEGA-IES ATALAYA	CASARICHE	65.018,66
1412	CEIP NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	ESTEPA	58.011,60
1413	IES OSTIPPO	ESTEPA	46.035,30
1414	IES OSTIPPO	ESTEPA	40.457,20
1415	CEIP MANUEL SIUROT-IES LA RODA	LA RODA DE ANDALUCIA	43.293,72
1416	IES HELICHE	OLIVARES	44.000,00
1417	CEIP GIL LOPEZ-IES BLAS INFANTE	VISO DEL ALCOR	45.651,40
1418	IES BLAS INFANTE - IES PROF. JUAN BAUTISTA - CEIP GIL LÓPEZ	VISO DEL ALCOR	40.457,20
1419	CEIP EL VALLE	ECIJA	49.915,42
1420	IES LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	40.457,20
1421	IES LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	40.457,20
1422	CEIP EL VALLE	ECIJA	48.871,36
1423	CEIP EL VALLE	ECIJA	55.519,12
1424	CEIP SANTA TERESA DE JESUS	FUENTES DE ANDALUCIA	48.871,36
1425	IES EL MAJUELO	GINES	61.000,00
1426	IES ANTONIO MACHADO (SECC)	LA LUISIANA	40.457,20
1427	CEIP ALGARROBILLO	VALENCINA DE LA CONC.	48.871,36
1428	CEIP ALGARROBILLO	VALENCINA DE LA CONC.	48.871,36
1429	IES LAS ENCINAS	VALENCINA DE LA CONC.	40.457,20
1430	CEIP GINER DE LOS RIOS	LA ALGABA	61.828,40
1431	IES TORRE DE LOS GUZMANES- IES MATILDE CASANOVA	LA ALGABA	40.902,58
1432	IES DE CANTILLANA	CANTILLANA	41.501,26
1433	CEIP LA ESPERANZA	CANTILLANA	41.501,26
1434	CEIP MAESTRO MANUEL GOMEZ-CEIP CERRO S. JUAN-CEIP VICENTE NEIRA-CEIP JOSEFA N. ZAMORA	CORIA DEL RIO	40.457,20
1435	IES CAURA	CORIA DEL RIO	40.457,20
1436	IES CAURA	CORIA DEL RIO	40.457,20
1437	CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1438	CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1439	CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1440	CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1441	IES MUNIGUA	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1442	IES MUNIGUA	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	40.457,20
1443	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	59.540,38
1444	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	62.113,84
1445	IES TIERNO GALVAN	ALCALA DE GUADAIRA	44.786,72
1446	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	45.654,08
1447	CEIP JOSE RAMON	ALCALA DE GUADAIRA	40.457,20
1448	CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	51.298,80
1449	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	46.481,42
1450	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	42.884,64

LOTE(RUTA) Nº	CENTRO DOCENTE	LUGAR EJECUCIÓN POBLACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1451	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	42.884,64
1452	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	NAVAS DE LA CONCEPCION	43.089,38
1453	CEIP EUROPA	DOS HERMANAS MONTEQ.	49.592,70
1454	CEIP EUROPA	DOS HERMANAS MONTEQ.	49.592,70
1455	CEIP MANUEL SANCHEZ ALONSO-CEIP EL RUEDO-IES EUROPA-IES AL ANDALUS	ARAHAL	54.397,17
1456	CEIP MANUEL SANCHEZ ALONSO-CEIP EL RUEDO-IES EUROPA-IES AL ANDALUS	ARAHAL	48.806,07
1457	CEIP Mª AUX.-IES F. B. CASAS-IES CARRILLO SALCEDO	MORÓN DE LA FRONTERA	49.274,86
1458	CEIP LOPE DE RUEDA-CEIP ARRAYANES	SEVILLA	48.871,36
1459	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	48.871,36
1460	CEIP DE DOS HERMANAS MONTEQUINTO COD. 41002025	DOS HERMANAS MONTEQ.	48.499,28
1461	CEIP DE DOS HERMANAS MONTEQUINTO COD. 41002025	DOS HERMANAS MONTEQ.	48.499,28

d) Plazo de ejecución: Del 15.9.2003 al 14.9.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: Según tabla.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación o dispensada si el mismo es de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas de transporte que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y Anexos de las rutas, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.42.81.

e) Fax: 95/503.43.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo R, subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según la anualidad media del importe total del/los lote/s a los que se concurre; en todo caso, se estará a lo dispuesto en el art. 25 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio (según nuevo RGLCAP).

Grupo III, subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

b) Solvencia: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre «A» firmado y cerrado conteniendo la documentación general y tantos sobres «B» como rutas a las que se concurren conteniendo las proposiciones técnicas y económicas; en ambos casos

según lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla (Registro General, planta baja).

2. Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El noveno día natural posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla.

2. Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente/a: El/la Sr./a. Secretario/a General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia.

Presidente/a Suplente: El/la Sr./a. Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un/a representante de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El/la Sr./a. Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio complementario de transporte escolar.

Secretario/a: El/la Sr./a. Jefe/a de Negociado del que depende el servicio complementario de transporte escolar.

Cuando las circunstancias lo requieran, el/la Presidente/a podrá acordar la incorporación, en calidad de asesores, de los funcionarios de plantilla o técnicos que puedan resultar convenientes, según el objeto del/los lote/s a contratar.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General, Pedro Jiménez Baeza.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2636/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - c) Número de expediente: B031513SV41IH.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.599,96 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
  - d) Teléfono: 95/503.70.05.
  - e) Telefax: 95/503.70.01.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
    2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sin variantes de carácter técnico.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
  - e) Hora: 12,00.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (PD. 2607/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Cádiz.  
Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n , 3.ª planta C.P.: 11008.  
Tlfno.: 956/00.87.00; Fax: 956/00.87.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Aprovechamiento pastos que se citan.
 

Monte: Dehesa Los Espartaes.  
Código: CA-10013.  
Superficie: 137 ha.  
Carga (CRL): 100.  
Tasación: 721,00 €/año.

Monte: Sierra del Endrinal.  
Código: CA-10011.  
Superficie: 721 ha.  
Carga (CRL): 200.  
Tasación: 1.442,00 €/año.

Monte: Sierrecilla o P. Grande.  
Código: CA-10012.  
Superficie: 464 ha.  
Carga (CRL): 140.  
Tasación: 1.009,40 €/año.

Monte: Sierra del Pinar.  
Código: CA-10034.  
Superficie: 258 ha.  
Carga (CRL): 100.  
Tasación: 721,00 €/año.

Monte: Las Albarradas.  
Código: CA-10010.  
Superficie: 64 ha.  
Carga (CRL): 100.  
Tasación: 721,00 €/año.

Monte: Higuerón de Gaduares.  
Código: CA-10503.  
Superficie: 370 Ha.  
Carga (CRL): 400.  
Tasación: 2.884,00 €/año.

Monte: Albarracinejo.  
 Código: CA-10502.  
 Superficie: 326 ha.  
 Carga (CRL): 280.  
 Tasación: 2.018,80 €/año.

Monte: Dehesa del P. y H. del Pinar.  
 Código: CA-10019.  
 Superficie: 1.200 ha.  
 Carga (CRL): 300.  
 Tasación: 2.163,00 €/año.

Monte: Cañada de los Castillejos.  
 Código: CA-10014.  
 Superficie: 101 ha.  
 Carga (CRL): 60.  
 Tasación: 432,60 €/año.

Monte: Sierra Baja.  
 Código: CA-10032.  
 Superficie: 540 ha.  
 Carga (CRL): 420.  
 Tasación: 3.028,20 €/año.

b) Lugar de ejecución: Grazalema, Zahara de la Sierra, Ubrique.

c) Plazo de ejecución: 30.9.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secc. Gestión Económica y Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

7. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 6.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

8. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2611/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n-3.ª planta. C.P.: 11008.

Tlfno.: 956/00.87.00; Fax: 956/00.87.02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra del proyecto de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Facinas, t.m. de Tarifa, cuyos vertidos afectan al P.N. de Los Alcornocales (Cádiz).

b) Número de expediente: 606/2003/C/11.

c) Lugar de ejecución: Facinas.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.780,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica y Contratación. [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 30 de junio de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2622/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: O/04/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de tratamiento de paramentos en edificio La Merced de la Universidad de Huelva.
  - b) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 126.046,78 euros.
5. Garantías.
 

Se exige clasificación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva - 21071.
  - d) Teléfono: 959/01.80.54/55/56.
  - e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n - Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación:

Grupos: C y K, Subgrupos: C-4, C-7 y K-4, Categoría: C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
  - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad: Huelva.
  - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.
  - e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 18 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2621/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: SE/06/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Copistería.
  - b) Lugar de ejecución: Campus de El Carmen (Facultad de Ciencias de la Educación, F. de Humanidades) y Producción Digital a demanda de la Universidad de Huelva.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 

Canon de explotación total: 11.251 euros.
5. Garantías. Provisional: 225,02 euros 2% del canon de explotación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Universidad de Huelva.
    - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
    - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
    - d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.
    - e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
    - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Universidad de Huelva.
    - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
    - c) Localidad: Huelva.
    - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.
    - e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2620/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/04/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Copistería.

b) Lugar de ejecución: Campus de El Carmen (Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias del Trabajo, E.U. de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Experimentales y E.U. de Enfermería) de la Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Canon de explotación total: 8.277 euros.

5. Garantías. Provisional: 165,54 euros 2% del canon de explotación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2619/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/05/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Copistería.

b) Lugar de ejecución: Campus de La Merced (Facultad de Ciencias Empresariales) de la Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Canon de explotación total: 4.104 euros.

5. Garantías. Provisional: 82,02 euros 2% del canon de explotación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2618/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/03/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Copistería.

b) Lugar de ejecución: Escuela Politécnica Superior de La Rábida de la Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Canon de explotación total: 7.960 euros.

5. Garantías. Provisional: 159,20 euros 2% del canon de explotación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000012 (SPO201) (Dotación de Cámaras de CCTV para vigilancia de la zona pesquera del Puerto de Sancti Petri, Cádiz).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: 2003/000012 - SPO201.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Dotación de cámaras de CCTV para vigilancia de la zona pesquera del Puerto de Sancti Petri, Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 70 de 11 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Veintinueve mil euros (29.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2003.

b) Contratista: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintidós mil novecientos treinta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (22.935,57 €).

Sevilla, 20 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2002/000191 (ES0201) (Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2002/000191 - ES0201.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Título: Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 51 de 17 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (Acisa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Diecisiete mil cuatrocientos ochenta euros (17.480,00 €).

Sevilla, 20 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000014 (FU0202) (Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del puerto de Fuengirola).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2003/000014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del puerto de Fuengirola.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 53 de 19 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y seis mil veintiocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (36.028,44 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (Acisa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Treinta y seis mil cuatro euros con treinta y un céntimos (36.004,31 €).

Sevilla, 20 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, SL, en materia de telecomunicaciones.*

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación: «En cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2002, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, se le apercibe, que tal y como

prevé el artículo 95 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se va a proceder a la ejecución forzosa de la sanción recaída en la mencionada Orden, consistente en el cobro de una multa de dieciocho mil treinta euros y treinta y seis céntimos (18.030,36 €).

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social por el que se notifica al interesado Resolución de Inicio, de 3 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador S2003/044, incoado a la entidad Radio Churriana, SL, en materia de telecomunicaciones.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo al que se refiere el presente Anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2003/044.

Interesado: Radio Churriana, S.L./D. José Miguel Carrasco Padilla.

Acto notificado: Resolución de 3 de junio de 2003, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2003/044 incoado a la entidad Radio Churriana, S.L. por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### *NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a doña Carmen Reyes López con DNI: 29722310P y último domicilio conocido en Punta Umbría, Avenida de la Ría núm. 9, a don Juan Días Castanho con DNI: 29052753G y último domicilio conocido en Huelva, calle Antonio Rengel núm. 19 y a Cairo 95 Huelva, S.L. con CIF: B21219613 y último domicilio conocido en Huelva, calle Dr. Cantero Cuadrado núm. 2 para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos de Resolución de las Actas de Disconformidad números 0092210000753, 0092210000722 y 0092210000670 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictados al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 26 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

### *NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a don Juan Manuel Martín Carmona con NIF: 27812901J, y último domicilio conocido en Sevilla, calle Teodosio núm. 79-3, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acta de disconformidad número 0022210000495, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio de 1999, incoada con fecha 2.6.03 al amparo del art. 56 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 26 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

### *NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a doña Carmen Reyes López con DNI: 29722310P y último domicilio conocido en Punta Umbría, Avenida de la Ría núm. 98, a don Juan Días Castanho con DNI: 29052753G y último domicilio conocido en Huelva calle Antonio Rengel núm. 19 y a Cairo 95 Huelva, S.L., con CIF: B21219613 y último domicilio conocido en Huelva calle Dr. Cantero Cuadrado núm. 2 para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos de Resolución de la imposición de sanción por infracción grave números 0092210000740, 0092210000731 y 0092210000682 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado al amparo del Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente auto-

rizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 26 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Ibrahima Fall.

Expediente: CO-104/2003.

Último domicilio conocido: C/ General Primo de Rivera, 10, de Granada.

Infracción: Una leve.

Sanción: 150 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Interesado: Hadji Serigne Falilou Thioune.

Expediente: 105/2003.

Último domicilio conocido: Camino Cañaveral-Huerta Tinajas, 1.º A, de Granada.

Infracción: Una leve.

Sanción: 150 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*EDICTO de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-100B/02-EP, seguido contra Comercial de Hostelería López Castillo, SL.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Comercial de Hostelería López Castillo, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole

expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462107572936 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonada en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-100B/02-EP.

Notificado: Comercial de Hostelería López Castillo, S.L.

Último domicilio: C/ Andújar s/n, Bailén (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-102B/02-EP, seguido contra Comercial de Hostelería López Castillo, SL.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Comercial de Hostelería López Castillo, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462107572945 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonada en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-102B/02-EP.

Notificado: Comercial de Hostelería López Castillo, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Andújar s/n, Bailén (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 25 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-196/02-EP, seguido contra doña Marlene José Rodríguez Soares.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra doña Marlene José Rodríguez Soares, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462107572954 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonada en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-196/02-EP.

Notificado: Doña Marlene José Rodríguez Soares.

Ultimo domicilio: C/ Sánchez del Corral, 39, Huétor-Tájar (Granada).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 25 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-300/2002-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Miguel Cortés Martín.  
Expediente: MA-300/2002-MR.  
Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/86 y art. 54.7 Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación o, dos meses desde la misma fecha para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden.

Málaga, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cevimatic Cardeñas 99, S.L.

Expediente: SE-79/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 5 de junio de 2003.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F.F. Recreativos, S.L.

Expediente: SE-102/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 4 de junio de 2003.

Sanción: Dos mil (2.000) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Expediente: SE-57/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 5 de junio de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Rodríguez Gómez.

Expediente: SE-53/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en los artículos 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 54.2 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 4 de junio de 2003.

Sanción: Cien (100) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Barriga Carreño.

Expediente: SE-50/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 4 de junio de 2003.

Sanción: Seiscientos diez (610) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2, 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este Anuncio.

Expediente: 0079/03.

Interesado: Enrique Muñoz Antequera.

Asunto: Apelación civil 104/02.

Expediente: 0270/03.

Interesado: José María Abril Sabatell.

Asunto: Ejecutivo 717/1998.

Expediente: 0367/03.

Interesado: Francisco Herrera García.

Asunto: P.A. 158/2001.

Expediente: 0405/03.

Interesado: Luis Malagón Ramírez.

Asunto: J. oral 431/2000.

Expediente: 0482/03.

Interesado: Abdeslam el Madyani.

Asunto: Perm. trabajo.

Expediente: 0786/03.

Interesado: Alfonso Frías Garnica.

Asunto: D.P. 5725/02.

Expediente: 1083/03.

Interesado: Francisco Castro Garnica.

Asunto: P.A. 40/2002.

Expediente: 1136/03.

Interesado: Francisco Manuel López Díaz.

Asunto: Exhorto penal 152/2002.

Expediente: 1138/03.

Interesado: Andrés García Hidalgo.

Asunto: Tráfico.

Expediente: 1737/03.

Interesado: Felipe Alvarez García.

Asunto: D.P. 3750/2002.

Expediente: 2537/03.

Interesada: Elisa Lobato Garrido (GEMAC).

Asunto: J.C. 165/2000.

Expediente: 2735/02.

Interesada: Esther Barros Piñero.

Asunto: Civil.

Expediente: 4389/02.

Interesada: María Cruz Santiago Heredia.

Asunto: Penal.

Expediente: 4971/02.

Interesado: El Moujahid Ziane.

Asunto: Permiso trabajo.

Expediente: 5101/02.

Interesada: Concepción Martínez Díaz.

Asunto: D I. 25/02.

Expediente: 5315/02.

Interesada: Zoraida de Jesús Gómez.

Asunto: P.A. 116/2000-A.

Expediente: 5367/02.

Interesado: Khalid Amame.

Asunto: Perm. trabajo.

Expediente: 5391/02.

Interesada: Pilar Ligeró Martín.

Asunto: 268/2001.

Expediente: 5771/02.

Interesada: María Teresa Ramos Naranjo.

Asunto: Daños y perjuicios.

Expediente: 6411/02.

Interesada: Touria Souilem.

Asunto: J. verbal 142/02.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente Anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º de Granada.

Expediente: 0122/03.  
Interesado: Bernardo Martín Peña.  
Asunto: P.A. 169/2001.

Expediente: 0123/03.  
Interesado: Jules Raymond Lallaoutte.  
Asunto: P.A. 46/2000.

Expediente: 0657/03.  
Interesado: Miguel Gómez Márquez.  
Asunto: P.A. 186/2001.

Expediente: 1084/03.  
Interesado: Antonio García Alabarce.  
Asunto: P.A. 100/2002.

Expediente: 1094/03.  
Interesado: Antonio Montabes Montabes.  
Asunto: P.A. 46/2002.

Expediente: 1102/03.  
Interesado: David Mercado López.  
Asunto: P.A. 71/2002.

Expediente: 1103/03.  
Interesado: Antonio David Agui Díaz.  
Asunto: P.A. 12/2002.

Expediente: 1116/03.  
Interesado: José Ramón Arrabal Ortega.  
Asunto: P.A. 22/2000.

Expediente: 1127/03.  
Interesado: Antonio Jesús Jiménez Martín.  
Asunto: P.A. 22/2002.

Expediente: 1128/03.  
Interesada: Susana Hita Martínez.  
Asunto: P.A. 61/2002.

Expediente: 1222/03.  
Interesado: Gerardo González Vigil.  
Asunto: C.B.I.B.A.

Expediente: 1317/03.  
Interesado: Andrés Fernández González.  
Asunto: D.P. 20/03.

Expediente: 1691/03.  
Interesado: Francisco Javier Chacón Carmona.  
Asunto: P.A. 101/2002.

Expediente: 1704/03.  
Interesado: Juan Montalbán Mateos.  
Asunto: P.A. 99/2002.

Expediente: 1727/03.  
Interesado: Antonio Martínez López.  
Asunto: P.A. 3/2003.

Expediente: 2252/03.  
Interesado: José David Martín Varas.  
Asunto: C.B.I.B.A.

Expediente: 2270/03.  
Interesada: María Angeles Moya O'Ferrall.  
Asunto: Penal.

Expediente: 2282/03.  
Interesado: José Joaquín Paya Mengual.  
Asunto: P. A. 222/2002-AM.

Expediente: 2306/03.  
Interesado: José María Salguero Cañizares.  
Asunto: C.B.I.B.A.

Expediente: 2324/03.  
Interesado: Eduardo Arturo Betancourt Gómez.  
Asunto: P.A. 38/02.

Expediente: 2325/03.  
Interesado: Miguel Angel Montilla Martínez.  
Asunto: J.O. 404/2002.

Expediente: 2327/03.  
Interesado: Sebastián Muñoz García.  
Asunto: P.A. 70/02.

Expediente: 2376/03.  
Interesado: Luis Miguel Jiménez Cortés.  
Asunto: Recurso contencioso.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga num. 2, 3.º de Granada.

Expediente: 0018/03.  
Interesada: M.<sup>a</sup> del Carmen González Reyes.  
Asunto: Recurso contencioso.

Expediente: 1737/03.  
Interesado: Felipe Alvarez García.  
Asunto: Penal.

Expediente: 2977/01.  
Interesado: Mourad Charaa.  
Asunto: Recurso contencioso

Expediente: 6346/02.  
Interesado: Manuel Soler Román.  
Asunto: Civil.

Expediente: 6545/02.  
Interesado: Bouzza Hazin.  
Asunto: Permiso trabajo.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 67/03-SH.  
Empresa: Alrozac, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.700 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2003.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 62/03-T.  
Empresa: Limpiezas Tartessos, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: Dejar sin efecto el acta de infracción.  
Lugar y fecha: Huelva, 30 de mayo de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 145/02-SH.  
Empresa: Perla del Guadiana, C.B.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Desestimar el recurso interpuesto.  
Lugar y fecha: Sevilla, 17 de marzo de 2003.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 204/01-SH.  
Empresa: Construcciones y Promociones Mazagón, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Desestimar el recurso interpuesto.  
Lugar y fecha: Sevilla, 5 de diciembre de 2002.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 299/02-SH.  
Empresa: Gestión y Edificaciones, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Desestimar el recurso interpuesto.  
Lugar y fecha: Sevilla, 10 de marzo de 2003.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 470/02-SH.  
Empresa: Taller de Cerrajería Sureña, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Sanción de 3.005,08 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2003.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 476/02-T.  
Empresa: Tomás Vicente Escudero Faraco.  
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 13 de febrero de 2003.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra Proyecto de abastecimiento derivado del embalse del Jarrama. Conducción hasta la ETAP de Minas de Riotinto (Huelva), para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por resolución de la Secretaría General de Aguas de fecha 15 de enero de 2001, se ordenó iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Proyecto de Abastecimiento derivado del embalse del Jarrama. Conducción hasta la ETAP de Minas de Rótinto (Huelva)», cuyo proyecto fue aprobado en junio de 1999.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta resolución para que comparezcan en los Ayuntamientos de Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo y Zalamea la Real, los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2003

respectivamente, de 10,30 a 13,30 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Así mismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

## ANEXO

TERMINO MUNICIPAL: **NERVA**LUGAR: **AYUNTAMIENTO.**HORA. **10,30 a 13,30**

FINCA	POLIG	PARCELA	PROPIETARIO	DIA
02	9	30b	I.C.O.	21-07-03
03	10	1,2,5,10 y 11	Minas de Riotinto, S.A.L.	21-07-03

TERMINO MUNICIPAL: **MINAS DE RIOTINTO**LUGAR: **AYUNTAMIENTO.**HORA. **10,30 a 13,30**

FINCA	POLIG	PARCELA	PROPIETARIO	DIA
04	6	6,10,11,12,13,14,20,22 y 23	Riotinto Fruit	22-07-03
12	4	3 y 4	Ayto. Minas de Riotinto	22-07-03

TERMINO MUNICIPAL: **EL CAMPILLO**LUGAR: **AYUNTAMIENTO.**HORA. **10,30 a 13,30**

FINCA	POLIG	PARCELA	PROPIETARIO	DIA
05	18	22,23,24,25,29 y 57	Riotinto Fruit	23-07-03
10	17	Ctra. de Calañas	Minas de Riotinto, S.A.L.	23-07-03
11	17	Ctra. de Calañas	Ayto.Minas de Riotinto	23-07-03

TERMINO MUNICIPAL: **ZALAMEA LA REAL**LUGAR: **AYUNTAMIENTO.**HORA. **10,30 a 13,30**

FINCA	POLIG	PARCELA	PROPIETARIO	DIA
06	9	40	Riotinto Fruit	24-07-03
07	9	33 y 41	Dª Manuela Delgado Roscoso	24-07-03
08	9	41,42, y 81	D. Aniceto García Rodríguez	24-07-03
09	9	26,28 y 31	Minas de Riotinto, S.A.L.	24-07-03

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a:

Liquidación de daños en el expediente DA-01/03. Carta de Pago en los expedientes DA-10/03, DA-30/02, DA-58/02. Resoluciones de Restitución de realidad alterada en los expedientes RE-21/02, RE-21/02, RE-34/01 y Resolución de archivo de expediente RE-26/01.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

#### Expediente de Daños (Liquidación)

Expediente: DA-01/03.  
Expedientado: Nali Hychen.  
Fecha del acto: 3 de abril de 2003.

#### Expediente de Daños (Carta de Pago)

Expediente: DA-30/02.  
Expedientado: Don Rachid Abdessamie.  
Fecha del acto: 14 de mayo de 2003.

#### Expediente de Daños (Carta de Pago)

Expediente: DA-58/02.  
Expedientado: Don Juan Ignacio Suárez Márquez.  
Fecha del acto: 14 de mayo de 2003.

#### Expediente de Daños (Carta de Pago)

Expediente: DA-10/03.  
Expedientado: Don José Saura Nicolás.  
Fecha del acto: 15 de mayo de 2003.

#### Expediente de Restitución de Realidad Alterada (Resolución de Restitución)

Expediente: RE-34/01.  
Expedientado: Michel Blampain.  
Fecha del acto: 6 de mayo de 2003.

Expediente: RE-19/02.  
Expedientado: Don Antonio Peral Romero.  
Fecha: 5 de mayo de 2003.

Expediente: RE-21/02.  
Expedientado: Sociedad Los Canales.  
Fecha: 22 de mayo de 2003.

#### Expediente de Restitución de Realidad Alterada (Resolución de Archivo)

Expediente: RE-26/01.  
Expedientado: Don José Hernández Oliva.  
Fecha: 25 de septiembre de 2002.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados

podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Antonia Pérez Cueva, sobre la vivienda sita en C/ Ebro núm. 4-2.º B (Expte. MA-33, CTA-598).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro núm. 4-2.º B (Expediente personal MA-33, CTA. 598), se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Antonia Pérez Cueva, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de Juan Cotta Rojo, sobre la vivienda sita en C/ Eume núm. 3-8.º A (Expte. MA-33, CTA-1893).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro núm. 3-8.º A (Expediente personal MA-33, CTA. 1893), se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Juan Cotta Rojo, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 135/03.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 135/03; incoado a don Francisco Franco Ruiz, con domicilio últimamente conocido en C/ La Plazuela, núm. 3, 4.º D en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), significándole que en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda; en caso contrario, dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole, que de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 298/02.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 298/02 M/er; incoado a doña Antonia López Vergara, con domicilio últimamente conocido en C/ Rafael Beca, núm. 72 de Isla Mayor (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 70/03.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 70/03 M/rz; incoado a don José Fernando García Díaz, con domicilio últimamente conocido en C/ Pepa La Pastora, local núm. 34, en Isla Mayor (Sevilla), significándole que dis-

pondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 71/03.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 71/03 M/rz; incoado a don José Fernando García Díaz, con domicilio últimamente conocido en C/ Pepa La Pastora, local núm. 34, en Isla Mayor (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Juan Manuel Trenas Cañete.

DNI: 30.493.499.

C/ Libertador Simón Bolívar, 5, bl. 14, 2.º A.

14013, Córdoba.

Expte.: 14/0001252-I/1995.

Deuda: 991,61 euros.

Córdoba, 17 de junio de 2003.- EL Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Construcciones Bado-2000, SL y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Código oficina</u>	<u>SEDE</u>	<u>LUGAR DE COMPARECENCIA</u>
14600	CORDOBA	Avda. Gran Capitán, 8
04600	ALMERIA	Paseo de Almería, 69-6ª
41850	SEVILLA	Avda. República Argentina, 23-4ª
11600	CADIZ	Plaza de la Constitución, s/n
18600	GRANADA	Avda. de la Constitución, 1
29600	MALAGA	Avda. de Andalucía, 2
23600	JAEN	Plaza de la Constitución, 2
41600	SEVILLA	Tomás de Ibarra, 36

**Interesado:** CONSTRUCCIONES BADO-2000, SL  
**NIF/CIF** B14460877 - **OFICINA** 14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 589295-G-0001  
**ACTO:** Inicio de actuaciones de comprobación e investigación

**Interesado:** SOLCORDOBA, SL  
**NIF/CIF** B14526479 - **OFICINA** 14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 584982-E  
**ACTO:** Trámite de audiencia y citación para firma de acta

**Interesado:** HERMANOS PONTES CABEZAS, SL  
**NIF/CIF** B14470637 - **OFICINA** :14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 555862-G-0001-0002  
**ACTO:** Actas propuesta regularización, inicio propuesta exptes.sancionadores comunicación tramitación parlamentaria que contempla modificación Rég.sancionador

**Interesado:** RECIPAL, SL  
**NIF/CIF** B14553853 - **OFICINA** 14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 597134-G-0001  
**ACTO:** citación para comparecer

**Interesado:** GRUPO ESSA BALEAR, SL  
**NIF/CIF** B23416647 - **OFICINA** 14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 585598-G-0001  
**ACTO:** Diligencia de puesta de manifiesto y Acuerdos

**Interesado:** PREFABRICADOS JAVA, SL  
**NIF/CIF** B14539530 - **OFICINA** 14600 - **Nº EXPEDIENTE** : 577763-G-0001  
**ACTO:** Trámite de audiencia / citación para firma de acta

**Interesado:** HORMIÉJIDO, SL  
**NIF/CIF** B04282968 - **OFICINA** 04600 - **Nº EXPEDIENTE** : 596935-G  
**ACTO:** Trámite de audiencia

**Interesado:** PAVIMENTOS Y TUBOS PREFABRICADOS, SL  
**NIF/CIF** B04191706 - **OFICINA** 04600 - **Nº EXPEDIENTE** : 596921-G  
**ACTO:** Trámite de audiencia

**Interesado:** GRUPO ESSA BALEAR, SL  
**NIF/CIF** B23416647 - **OFICINA** 41850 - **Nº EXPEDIENTE** : 585598-G-0002  
**ACTO:** Remisión expte. Ministerio Fiscal, e interrupción actuaciones inspectoras

Código oficina      SEDE      LUGAR DE COMPARECENCIA

**Interesado:** MONTAJE DE FERRALLA SANLUQUEÑAS, SL  
**NIF/CIF** B11504305 - **OFICINA** 11600 - **Nº EXPEDIENTE** : 592867-G-0001  
**ACTO:** Remisión expte. Ministerio Fiscal, e interrupción actuaciones inspectoras

**Interesado:** OROLIVA Y DERIVADOS, SL  
**NIF/CIF** B18490250 - **OFICINA** 18600 - **Nº EXPEDIENTE** : 517283-E-0002  
**ACTO:** Remisión expte. Ministerio Fiscal, e interrupción actuaciones inspectoras

**Interesado:** FERRER MORENO, PEDRO Y LEAL FRIAS, ANA  
**NIF/CIF** 23666879V/257828K - **OFICINA** 18600 - **Nº EXPEDIENTE** : 589766-G-1001  
**ACTO:** Acuerdos/liquidación y resolución de expedientes sancionadores

**Interesado:** FERRALLAS EL CARAMELO, SL  
**NIF/CIF** B18489328 - **OFICINA** 18600 - **Nº EXPEDIENTE** : 595712-G-1001  
**ACTO:** Comunicación trámite de audiencia

**Interesado:** CERRO DE LOS TRANCOS, SL  
**NIF/CIF** B18362509 - **OFICINA** 18600 - **Nº EXPEDIENTE** : 570000-G-0002  
**ACTO:** Acuerdos/liquidación y resolución de expedientes sancionadores

**Interesado:** VAN MAREN HENDRIXUS ANTONI/DIAZ BECERRA, INMACULADA  
**NIF/CIF** X1929210Q/3338826V - **OFICINA** 29600 - **Nº EXPEDIENTE** : 605764-G-1001  
**ACTO:** Comunicación de inicio actuaciones de comprobación e investigación (IRPF 1999 a 2000 e IVA 2T/1999 a 4T/2000)

**Interesado:** OBRASOL COSTA 2010, SL  
**NIF/CIF** B92157056 - **OFICINA** 29600 - **Nº EXPEDIENTE** : 602612-G-0001  
**ACTO:**Comunicación inicio actuaciones de comprobación e investigación(IVA2000/ 2001)

**Interesado:** CONSTRUCCIONES FRASERCON, SL  
**NIF/CIF** B23417017 - **OFICINA** 23600 - **Nº EXPEDIENTE** : 597546-G-0001  
**ACTO:** Puesta de manifiesto de expediente

**Interesado:** ESTRUCTURAS MENGIBAREÑAS, SL  
**NIF/CIF** B23388036 - **OFICINA** 23600 - **Nº EXPEDIENTE** : 580614-G-0001  
**ACTO:** Puesta de manifiesto de expediente

**Interesado:** PLASTICOS CAROLINA, SL  
**NIF/CIF** B23410293 - **OFICINA** 23600 - **Nº EXPEDIENTE** : 595864-G-0001  
**ACTO:** Diligencia .Vº Jefe Unidad. Actas disconformidad, informes ampliatorios Actas y Exptes. Sancionadores

**Interesado:** ANTONIO PAREDES, SL  
**NIF/CIF** B41296906 - **OFICINA** 41600 - **Nº EXPEDIENTE** : 588003-G-0001  
**ACTO:** Inicio de actuaciones de comprobación e investigación

**Interesado:** CONSTRUCCIONES VARTOR 2000, SL  
**NIF/CIF** B91066555 - **OFICINA** 41600 - **Nº EXPEDIENTE** : 581228-G-0001  
**ACTO:** Inicio de actuaciones de comprobación e investigación

**Interesado:** COMERCIALIZADORA COSTA DE LA LUZ, SL  
**NIF/CIF** B91174953 - **OFICINA** 41600 - **Nº EXPEDIENTE** : 595257-G-0001  
**ACTO:** Inicio de actuaciones de comprobación e investigación

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

*ANUNCIO sobre corrección de errores de bases (BOJA núm. 106, de 5.6.2003).*

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

1.a) Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo II. A tales efectos, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos.

Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

Esta base deberá ser modificada en el sentido de que en la valoración médica del certificado médico a aportar por los aspirantes, debe constar no sólo el resultado de apto o no apto, sino también la causa de exclusión del aspirante de entre las recogidas en el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo II de las bases.

Además, ha de ser el Tribunal, y no el médico que expide el certificado, el que ha de valorar la aptitud o no del aspirante, sin que tal certificado médico tenga carácter vinculante para el Tribunal.

Respecto de la base 8.1.1.a).

Deberá aparecer lo siguiente:

8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

1.a) Primera prueba: Examen médico.

Todos los aspirantes admitidos y antes del comienzo de los ejercicios deberán presentar certificación médica acreditativa de que reúnen las debidas condiciones para el sometimiento a las pruebas físicas, además de acompañarse de valoración en el sentido de exclusión del cuadro médico a que hace referencia la Orden de 14 de noviembre de 2000, y que figura como Anexo II de las bases de la convocatoria.

Con independencia de que el resultado de dicho examen médico sea el de apto o no apto, será el propio Tribunal Calificador el que valore la aptitud de los aspirantes, y sin que dicho documento tenga carácter vinculante para dicho Tribunal.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Castro del Río, 30 de junio de 2003.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63